

Organismo reconocido por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C. (COPAES)

MANUAL DE ACREDITACIÓN

Metodología para la Acreditación de Programas de Licenciatura de Medicina Veterinaria y Zootecnia en México

COMITÉ DE ACREDITACIÓN (COACRE)

MANUAL DE ACREDITACIÓN, 2013 Metodología para la Acreditación de programas de Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia en México 9^a. Ed, CONEVET. México, D. F., México

D. R.© 2013, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CONEVET.

DIRECTORIO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN DE LA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente

MVZ. Alberto Arrés Rangel

Vicepresidente

MVZ. José Antonio Luna Delgado

Secretario

MVZ. José Guadalupe Tamayo García

Tesorero

MVZ. Francisco Velázquez Sarmiento

Vocales

MVZ. Soila Maribel Gaxiola Camacho MVZ. Eduardo Pérez Eguía MVZ. Pedro Pradal Roa MVZ. Eduardo Tellez Reyes Retana

COMITÉ DE ACREDITACIÓN (COACRE)

Coordinador:

MVZ. Juan de Jesús Taylor Preciado

MVZ Terecia Cesaria Reis de Souza MVZ Roberto Montes de Oca Jiménez MVZ Javier Alonso Romo Rubío MVZ José Luis Solorio Rivera MVZ José Mauro Victoria Mora MVZ Juan José Zarate Ramos

Gerente General

MVZ. José Antonio Horta Gómez

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	
IIDESCRIPCIÓN DEL CONEVET	
Estructura	
Fig. 1 Estructura del CONEVET, A.C.	
Misión	
Visión	
Organigrama del CONEVET	
Fig.2. Organigrama del CONEVET, A.C. y la ubicación del Comité de Acreditación en el recuadro)8
Propósito del CONEVET	9
Objetivos	
IIIINTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN	
IV-PROCEDIMIENTOS	
Definición de los Procesos de evaluación diagnóstica de los Comités Interinstitucionales	para
la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), Acreditación, seguimiento	de
recomendaciones y reacreditación.	9
- Seguimiento a la evaluación diagnóstica	10
- La Acreditación	
- El seguimiento a las recomendaciones	
- La Reacreditación	
Flujo del proceso de evaluación para la acreditación	
V- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ACREDITACIÓN	
Documentación para la acreditación	
- Solicitud	
- Informe de autoevaluación	
- Pago del proceso	
Documentación para la Reacreditación	
- Solicitud	
- Informe de autoevaluación	
- Pago del proceso	
- Informe de la visita de Seguimiento	
- Posta Zootécnica, Hospital Veterinario de Pequeñas y Grandes Especies	15
VII. SELECCIÓN DE EVALUADORES	
VIII. INDICADORES	
Origen y Actualización	
Tipos de Indicadores	
CUADRO DE INDICADORES	
VI. RESPALDO DOCUMENTAL	
IX. LA VISITA DE EVALUACIÓN	
Procedimiento de la Visita	
Llenado del cuadernillo de visita	
Ejemplos	
X. DICTAMEN	
Dictamen	
Autoevaluación del proceso de acreditación	
Seguimiento posterior a la Acreditación	
XI. ÉTICA DE LOS EVALUADORES	
Recomendaciones Generales	70

ANEXOS	7
FICHAS	8

I. INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, A.C. (CONEVET) es una Asociación Civil, científica, académica y gremial, sin fines de lucro, que tiene el carácter de persona moral en los términos del Artículo Veinticinco Fracción VI del Código Civil.

El objeto del CONEVET es contribuir al mejoramiento de la calidad en la enseñanza y ejercicio profesional de la Medicina Veterinaria y Zootecnia a través del fomento del conocimiento y del establecimiento de criterios, procedimientos, paradigmas y modelos de calidad para la evaluación de las Instituciones de Educación Superior y certificación profesional, informando puntualmente a la sociedad.

Hoy en día, México promueve una política de modernización educativa orientada a elevar la eficiencia del sistema y de las instituciones que lo componen. En el contexto internacional, nuestro país debe adaptarse a la creciente globalización de la economía y en particular debe prepararse para adaptarse al libre tránsito internacional de recursos humanos profesionales. Por estas razones es importante que exista un proceso capaz de evaluar las condiciones para otorgar reconocimiento, aceptación y credibilidad como programas de formación profesional de excelencia. La aprobación del Tratado de Libre Comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, conducirá a las instituciones a consolidar sus relaciones de cooperación, homologación internacional y a explorar nuevas formas de intercambio para la formación de sus estudiantes y académicos, además estos mecanismos facilitarán el acceso a recursos económicos nacionales y extranjeros cuyo requisito de otorgamiento será precisamente la acreditación y la intermediación del Estado es mínima.

En el campo profesional de la Medicina Veterinaria, la evolución histórica de la Asociación Americana de Médicos Veterinarios de los Estados Unidos fundada en 1863, y que en 1890 creó un Comité de Información y Educación. Este comité en 1906 tomó las medidas necesarias para dar inicio a un programa de evaluación de escuelas y facultades. Todas las escuelas de Medicina Veterinaria de los Estados Unidos y de Canadá fueron notificadas de que, durante los dos años siguientes se llevaría al cabo la clasificación de dichas escuelas, en la que se tomaría en cuenta el currículo, el profesorado y el equipo e instalaciones físicas, y se planeó asignar clasificaciones de acuerdo con la calidad identificada por el comité evaluador; sin embargo esto se convirtió en un problema debido a la subjetividad de la evaluación. Después de varios años de intentar resolver esa situación, se dejó de lado el esfuerzo de clasificar en términos subjetivos y en 1921 se adoptó la primera lista detallada de "Requisitos esenciales para aceptar a una escuela de veterinaria"; a partir de entonces se ha revisado la lista en diversas ocasiones y se ha utilizado un sistema de acreditación en lugar del de calificación.

En el caso de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México, aunque la historia es reciente, la evolución es dinámica. Ejemplo de ello es la creación del Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia A.C. (CONEVET) a través de un esfuerzo gremial comprometido con la profesión y con el país. Este organismo está ampliamente respaldado por todos los sectores del área veterinaria. Un hito histórico para la Medicina Veterinaria y Zootecnia Nacional es el hecho de que el CONEVET fue el primer organismo aprobado oficialmente por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES) el 30 de noviembre del 2001.

La existencia de un perfil académico y profesional en medicina veterinaria y zootecnia aprobado, el alto número de escuelas y facultades en el país y los cambios generados por los procesos de globalización, hacen necesaria una actuación gremial permanente en la búsqueda de una congruencia entre los programas de enseñanza y sus resultados.

El CONEVET, a través de su Comité de Acreditación, se propuso en el plan de trabajo, establecer los requisitos mínimos de acreditación para los programas de licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia, así como los mecanismos para iniciar los procesos de acreditación. El producto del trabajo del Comité de Acreditación fue presentado a la asamblea general del CONEVET el 1º de diciembre de 1995 en la ciudad de Puebla, Pue. Después del análisis de la metodología de acreditación de los programas de licenciatura, éste fue aprobado. A partir de este momento el instrumento se ha sido actualizado en sucesivas revisiones que se realizan al término de cada acreditación. Se han incorporado algunas sugerencias surgidas de las acreditaciones de programas de Instituciones de Educación Superior (IES), así como varias modificaciones propuestas por los diferentes integrantes del CONEVET en asambleas y reuniones, además de las observaciones de evaluadores nacionales y extranjeros; tomando como base el marco de referencia del COPAES.

II.-DESCRIPCIÓN DEL CONEVET

Estructura

La estructura del CONEVET considera la participación de los sectores: educativo, profesional, investigación, así como el de empleadores, todos ellos relacionados con la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México. Sus representantes conforman la asamblea general de acuerdo al cuadro siguiente, dicha asamblea representa el máximo órgano de gobierno dentro del CONEVET.



Fig. 1 Estructura del CONEVET, A.C.

Misión

Evaluar programas académicos de Medicina Veterinaria y Zootecnia en México y acreditar aquellos que cumplan con los estándares de calidad fijados por el CONEVET para contribuir al mejoramiento de la profesión y consolidarse como el único organismo promotor, verificador y certificador de la calidad en la enseñanza de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México.

Visión

Promover la mejora continua de la calidad en la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México, a través del conocimiento del proceso de aprendizaje, del establecimiento de criterios y procedimientos para su evaluación, así como de la implementación de los paradigmas y modelos de calidad, además de promover en coordinación con las instancias federales y estatales que correspondan, la adecuación de los marcos legales y normativos que la afectan, informando puntualmente a la sociedad.

El CONEVET se ve como el organismo que en estrecha colaboración con las instituciones de educación superior más contribuye a la mejora continua de la calidad en la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México, a través de la evaluación de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y del establecimiento de criterios y procedimientos para su evaluación.

Organigrama del CONEVET

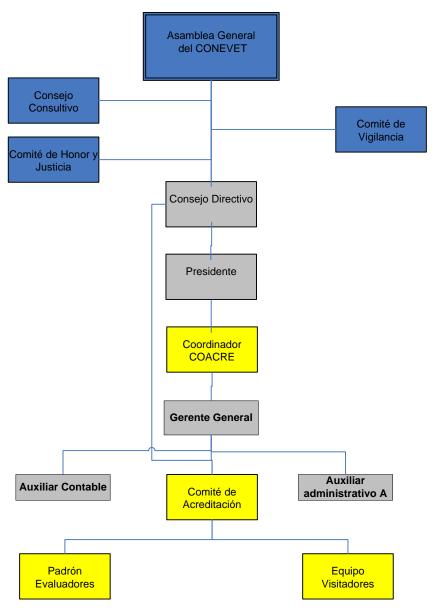


Fig.2. Organigrama del CONEVET, A.C. y la ubicación del Comité de Acreditación en el recuadro

En la Fig. 2 se muestra la organización del organismo acreditador y se resalta en un recuadro la ubicación del Comité de Acreditación cuya función es aplicar el proceso de acreditación a la IES.

Propósito del CONEVET

El propósito es el mejoramiento de la calidad del aprendizaje de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en México. Esto se logra a través de los procesos de acreditación de los programas educativos de las Instituciones de Educación Superior (IES). Para ello se integra el Comité de Acreditación con estricta independencia operativa.

Objetivos

- 1. Acreditar los programas que potencialmente cubren las categorías e indicadores, tener definidos los indicadores para la reacreditación en niveles superiores a los actuales.
- 2. Promover la existencia de programas acreditados con niveles de calidad equiparables con los estándares de la Unión Europea, de Estados Unidos y de Canadá.
- 3. Vigilar que los programas mantengan y mejoren los estándares de calidad con los que se acreditaron.
- 4. Promover la acreditación de todos los programas de Medicina veterinaria y Zootecnia del país.

III.-INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN

Para la integración del comité, la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia (AMFEMVZ) y la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México (FedMVZ) deberán proponer, cada una de ellas, a seis candidatos a partir de los cuales el Consejo Directivo del CONEVET seleccionará a tres de cada agrupación, cuyos nombres serán enviados a la Asamblea de Representantes para su ratificación. El coordinador del comité de acreditación será propuesto por el Consejo Directivo y designado por la Asamblea de Representantes.

El Comité de Acreditación finalmente quedará integrado por siete miembros, de los cuales, tres miembros representarán a la AMFEMVZ, otros tres a la FedMVZ, y el séptimo, quien funge como coordinador del comité a propuesta del presidente del CONEVET y ratificado por la asamblea seleccionado por los órganos de gobierno del CONEVET.

IV-PROCEDIMIENTOS

Definición de los Procesos de evaluación diagnóstica de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), Acreditación, seguimiento de recomendaciones y reacreditación.

Desde sus inicios, el CONEVET decidió que su proceso de acreditación de programas de licenciatura en medicina veterinaria y zootecnia debía ser comparable con los procesos del mismo tipo que se realizan en los países con el mayor adelanto en el área, para ello, se analizaron los instrumentos de evaluación utilizados en Estados Unidos, la Unión Europea, algunos países centroamericanos y México (CIEES) y se ha mantenido un estrecho contacto con las organizaciones responsables del proceso de evaluación y de acreditación de todos ellos. CONEVET no adoptó un modelo extranjero, ya que diseño un modelo propio, congruente con los estándares internacionales pero ajustados a la realidad de nuestro país. El modelo incluye el seguimiento a la evaluación diagnóstica, la acreditación, el seguimiento a las recomendaciones emanadas de cada proceso de acreditación, y la reacreditación.

- Seguimiento a la evaluación diagnóstica

Se realiza con las IES cuyos programas de estudio hayan sido objeto de una evaluación diagnóstica por parte de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). A estas instituciones se les contacta para aclarar dudas sobre las recomendaciones. Estas IES pueden solicitar al CONEVET los formatos de autoevaluación para que sea la propia IES quien decida si se continúa con el proceso de acreditación o si se requiere una opinión sobre acciones que el programa aún deba realizar, antes de solicitar en forma oficial la visita de evaluación para acreditación.

- La Acreditación

Se inicia con la solicitud de un formato de auto-evaluación a CONEVET, el cual servirá para que la propia IES determine los puntos críticos que deberá cubrir para lograr un dictamen favorable. Posteriormente, se realiza una visita a la Institución con el fin de contrastar lo que se mencionó en el informe de autoevaluación. El equipo de evaluadores utiliza como documento guía el citado *estudio de autoevaluación* elaborado por la propia IES. Durante la visita, se verifica mediante la revisión de documentos, realización de entrevistas y visitas a las instalaciones del programa, la veracidad y exactitud de la información reportada, así como los avances registrados a partir de la visita de seguimiento en su caso para, posteriormente comparar cada uno de los indicadores contenidos en el manual con respecto a la situación prevalente en el programa.

- El seguimiento a las recomendaciones

Una vez que un programa ha sido acreditado, el CONEVET lo evaluará al tercer año de obtener el dictamen, para dar el seguimiento a las recomendaciones emitidas por el equipo de evaluadores. Para ello, el programa deberá preparar un documento en el que se describan las acciones emprendidas con sus respectivas evidencias para atender cada una de las recomendaciones, lo que será verificado mediante una visita corta realizada por al menos dos evaluadores.

- La Reacreditación

Aproximadamente seis meses antes del vencimiento de una acreditación, CONEVET envía un aviso a la IES, para que el programa que desee mantener su estatus de acreditado, haga llegar una solicitud de evaluación para integrarse al proceso de reacreditación. Esta solicitud deberá ser acompañada por un estudio de autoevaluación, basado en los indicadores vigentes del CONEVET. Posteriormente, se realizará la visita de evaluación para *reacreditación*.

Flujo del proceso de evaluación para la acreditación

El proceso inicia cuando el rector de la institución envía una carta dirigida al presidente de CONEVET mediante la cual solicita iniciar el proceso de evaluación para la acreditación. La carta de solicitud debe ser acompañada por el documento de autoevaluación del programa y por el pago correspondiente. El documento debe incluir una descripción detallada del estado actual de cada uno de los indicadores del Manual de Acreditación, así como de las evidencias que sustentan el cumplimiento del indicador en formato electrónico; durante la visita se contará con las evidencias en físico que se refieren en el documento de autoevaluación. El presidente del CONEVET turnará la solicitud al Coordinador del Comité de Acreditación, quien después de verificar que el documento de autoevaluación tenga la estructura requerida por el CONEVET acordará la fecha de la visita y la conformación del equipo de evaluación, el cual estará integrado al menos por cuatro Médicos Veterinarios Zootecnistas que fungirán como evaluadores, el Coordinador o un representante del comité de acreditación que fungirá como coordinador de la visita; y un observador del Consejo Panamericano de Educación Veterinaria

(COPEVET). Además participará el Gerente General del CONEVET para apoyo técnico y logístico durante la visita.

La visita de evaluación deberá realizarse dentro de los 90 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud por el Presidente del CONEVET. La duración de la vista será por lo menos de 4 días laborales. Los evaluadores deberán llegar a la ciudad donde está localizado el programa a evaluar durante la tarde del día anterior con el objetivo de tener una reunión preparatoria antes de iniciar la visita. Las actividades del último día de la visita consistirán en reuniones con las autoridades y la comunidad académica del programa evaluado. Durante la visita, los evaluadores realizarán la verificación documental y física de lo declarado en el documento de autoevaluación y conducirán las entrevistas programadas con autoridades, académicos, estudiantes, egresados y empleadores. De acuerdo al tamaño del programa a evaluar, el equipo evaluador podrá dividir el trabajo de forma tal que cada indicador sea evaluado por al menos dos personas. Al término de cada día los evaluadores tendrán una reunión para intercambiar impresiones. El representante del Comité de Acreditación estará al tanto de todo lo que suceda durante la visita y participará en las reuniones del grupo evaluador, pero no interviene en forma directa en la evaluación del programa.

Durante el último día de la visita, el equipo de evaluación se reunirá para discutir la información recabada sobre el cumplimiento de cada uno de los indicadores, emitiendo la opinión colectiva para cada uno de ellos (cumple, no cumple). Adicionalmente, cada uno de los evaluadores entregará al representante del Comité de Acreditación una descripción escrita sobre los hallazgos concernientes al cumplimiento de cada uno de los indicadores que haya evaluado, así como de las recomendaciones pertinentes. Debido a la naturaleza confidencial del proceso de acreditación, ningún evaluador conservará en su poder copias del informe de autoevaluación ni copia de sus observaciones o de las deliberaciones llevadas a cabo durante la visita.

A partir de la opinión del comité y de los informes escritos de cada evaluador, el coordinador de la visita redactará un **informe preliminar**, el cual contendrá la descripción del grado de cumplimiento de cada categoría y de las recomendaciones para subsanar las deficiencias en cada caso. A partir de los comentario emitidos por cada miembro evaluador, se elaborará el informe preliminar de la visita el cual será revisado por el coordinador de la evaluación. Éste informe, será enviado a cada uno de los miembros del Comité de Acreditación, quienes después de analizarlo se reunirán en sesión ordinaria en la que se generará el **dictamen de acreditación o no acreditación**, que será turnado al Consejo Directivo para su ratificación o rectificación. El resultado de la evaluación deberá de ser sancionado en un período no mayor de 90 días posteriores al proceso de evaluación del programa.

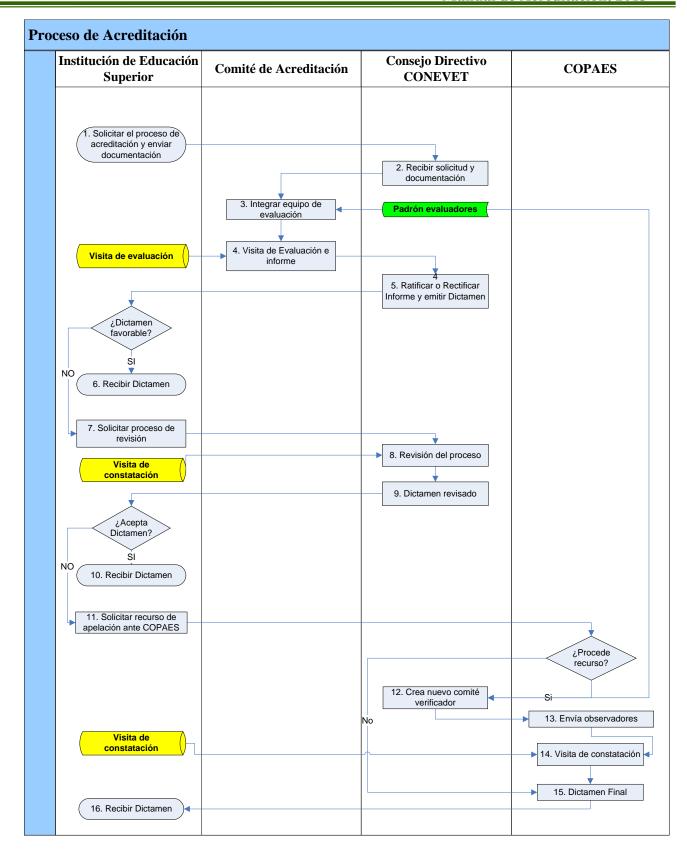
El dictamen final del Consejo Directivo será turnado al rector, junto con el informe de la visita de acreditación. En caso de que el dictamen sea acreditado se programará junto con las autoridades, una ceremonia de entrega del diploma y de las copias del informe. En caso de que el dictamen sea no acreditado solamente se hará la entrega confidencial del informe y del dictamen al rector, quien indicará a quienes se enviarán las copias extras.

El rector de la Institución tiene la opción de apelar el dictamen ante el Consejo Directivo del Organismo Acreditador. En caso de desacuerdo deberá enviar una solicitud de revisión dirigida al Presidente del Consejo Directivo del CONEVET con copia para COPAES, anexando los argumentos y documentos probatorios en los que apoya su inconformidad. El Consejo Directivo del CONEVET de acuerdo a su procedimiento citará al Comité de Acreditación y de ser necesario al comité verificador para realizar una revisión del dictamen final.

Si el dictamen revisado es aún no acreditado, puede solicitar directamente a COPAES una segunda visita de constatación, entregando una solicitud, el dictamen y el informe. El COPAES

analizará la petición y si la encuentra justificada promoverá una nueva evaluación, en la que el equipo evaluador será integrado por evaluadores designados por el COPAES y por miembros propuestos por el CONEVET. Después de esta visita se realizará un informe que será analizado por el COPAES, generando un dictamen que será entregado al Rector de la Institución. Éste dictamen es de carácter inapelable

El resumen de este proceso se presenta en el Diagrama 3.



V-INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ACREDITACIÓN

Para dar inicio con el proceso de evaluación con fines de Acreditación es recomendable que el programa de licenciatura haya realizado la evaluación diagnóstica por parte de los CIEES, o bien una evaluación diagnóstica con apoyo de pares evaluadores del ámbito de veterinario; esto no es indispensable para que el programa solicite su proceso de evaluación ante CONEVET. En el caso de los programas que buscan refrendar su Acreditación, es indispensable que el programa haya solicitado su visita de seguimiento a las recomendaciones por parte del CONEVET y cuente con el informe de la visita. Una vez que la Institución determine que está lista para llevar a cabo la evaluación oficial con fines de acreditación deberá generar la siguiente documentación.

Documentación para la acreditación

- Solicitud

La autoridad máxima de la Institución en la que resida el programa deberá enviar una carta al presidente del Consejo Directivo del CONEVET, solicitando la evaluación con fines de acreditación del programa de licenciatura en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia, la que será acompañada por un cheque o ficha de depósito para cubrir los costos de la visita de evaluación. En la carta de solicitud deberá indicarse el nombre de la persona responsable del proceso por parte de la institución, así como su teléfono, fax, correo electrónico y horario disponible. También deberá anexarse la documentación que respalde el registro oficial del programa ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

- Informe de autoevaluación

Junto con la carta solicitud deberá enviarse un estudio de autoevaluación en el que se analice y fundamente el cumplimiento de cada uno de los indicadores del CONEVET. En cada caso se deberá hacer mención de la información documental que respalda la descripción del cumplimiento del indicador, las evidencias que sustentan el cumplimiento del indicador deberán estar en formato electrónico resguardadas en una unidad electrónica de almacenaje, así como en físico mencionando la ubicación que tendrá dicha documentación dentro de las carpetas que deberán estar disponibles para su revisión durante la visita El documento de autoevaluación deberá ser enviado al CONEVET en formato electrónico por lo menos tres meses antes de que se realice la visita de acreditación. Simultáneamente deberá entregarse o enviarse por mensajería el documento impreso en original y la unidad de almacenaje donde se localicen los archivos electrónicos.

- Pago del proceso

Copia del pago realizado en la cuenta de CONEVET, que ampara el proceso de visita de evaluación.

Documentación para la Reacreditación

- Solicitud

La autoridad máxima de la Institución en la que resida el programa deberá enviar una carta al presidente del Consejo Directivo del CONEVET, solicitando la evaluación con fines de acreditación del programa de licenciatura en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia, la que será acompañada por un cheque o ficha de depósito para cubrir los costos de la visita de evaluación. En la carta de solicitud deberá indicarse el nombre de la persona responsable del proceso por parte de la institución, así como su teléfono, fax, correo electrónico

y horario disponible. También deberá anexarse la documentación que respalde el registro oficial del programa ante la Dirección General de Profesiones de la SEP.

- Informe de autoevaluación

Junto con la carta solicitud deberá enviarse un estudio de autoevaluación en el que se analice y fundamente el cumplimiento de cada uno de los indicadores del CONEVET. En cada caso se deberá hacer mención de la información documental que respalda la descripción del cumplimiento del indicador, las evidencias que sustentan el cumplimiento del indicador deberán estar en formato electrónico resguardadas en una unidad electrónica de almacenaje, así como en físico mencionando la ubicación que tendrá dicha documentación dentro de las carpetas que deberán estar disponibles para su revisión durante la visita El documento de autoevaluación deberá ser enviado al CONEVET en formato electrónico por lo menos tres meses antes de que se realice la visita de acreditación. Simultáneamente deberá entregarse o enviarse por mensajería el documento impreso en original y la unidad de almacenaje donde se localicen los archivos electrónicos.

- Pago del proceso

Copia del pago realizado en la cuenta de CONEVET, que ampara el proceso de visita de evaluación.

- Informe de la visita de Seguimiento

Contar con el documento denominado "Informe de la visita de Seguimiento", mismo que se elabora posterior de realizar la visita se seguimiento a los tres años de haber recibido el dictamen de Acreditación por parte del CONEVET.

- Posta Zootécnica, Hospital Veterinario de Pequeñas y Grandes Especies

El programa contará con una Posta Zootécnica, así como los Hospitales Veterinarios de grandes y pequeñas especies en pleno funcionamiento, las instalaciones deberán de contar con lo marcado en los indicadores correspondientes en el presente manual.

VII. SELECCIÓN DE EVALUADORES

Para la integración de los grupos de evaluadores, el CONEVET a partir de su banco de evaluadores, elegirá cuatro Médicos Veterinarios Zootecnistas.

Cada evaluador deberá de entregar al CONEVET la siguiente documentación:

- Respaldo institucional para realizar este trabajo.
- Currículum Vitae in extenso, sin comprobantes.
- Carta de aceptación del candidato, indicando su disponibilidad de viajar.
- Tener experiencia docente y reconocimiento académico, o experiencia y reconocimiento profesional.
- En ambos casos, es recomendable tener estudios de posgrado.

En función del tamaño y la complejidad del programa a evaluar, el presidente atendiendo la opinión del Coordinador designará 4 evaluadores para que integren el grupo de visita, considerando que uno de los integrantes haya participado en la evaluación anterior, en el caso de un proceso de reacreditación. Es recomendable que en dicho grupo haya miembros con experiencia clínica, con experiencia zootécnica y con experiencia en medicina preventiva y salud pública, así como un analista de información, quien elaborará el reporte final. En el grupo se deberá de incluir un miembro que sea su primera participación en los procesos de Acreditación, para ello deberá de haber tomado el curso de capacitación de evaluadores del CONEVET.

El CONEVET se asegurará previamente de que no se presenten conflictos de interés real o potenciales, al seleccionar el grupo de visita. Esto será respaldado por escrito, por cada uno de los evaluadores. Los miembros deberán ser elegibles bajo los siguientes criterios:

- I. No ser ni haber sido profesor o funcionario del programa educativo a acreditar.
- II. No haber sido alumno o egresado del programa educativo.
- III. No haber sido candidato a ocupar un puesto en el programa educativo.
- IV. No haber tenido nexos con el programa educativo que pudieran resultar en un conflicto de interés.
- V. No ser director de escuela o facultad de MVZ, ni coordinador de carrera.
- VI. No tener problemas personales específicos con cualquier integrante del programa a evaluar.

Los evaluadores, además de la capacitación previa recibida, deberán ser informados sobre el programa en particular y contar con el manual de procedimientos y el auto estudio. Se dará especial atención a los aspectos que el CONEVET considere relevantes en cada caso.

Todos los integrantes del equipo de evaluadores del CONEVET deberán ser miembros de programas acreditados.

Además, previa aprobación del programa que será evaluado, se invitará como observador a un Médico Veterinario extranjero que pertenezca a una de las siguientes organizaciones: la American Veterinary Medical Association (AVMA), de la European Association of Establishments for Veterinary Education (EAEVE) y del Consejo Panamericano para la Educación Veterinaria (COPEVET). Sus observaciones serán incorporadas para internacionalizar la calidad del proceso de acreditación y de los programas de MVZ

Si el director o responsable de una programa de MVZ en vías de acreditación desea que un académico de su programa participe como observador en una visita de evaluación de acreditación, deberá solicitarlo al COACRE y de ser aceptado, se integrará al equipo y tomará parte en el proceso; sin embargo las calificaciones que él asigne no se tomarán en cuenta para obtener las calificaciones finales. Ningún director en funciones podrá participar como evaluador ni como observador en las visitas de acreditación.

VIII. INDICADORES

Origen y Actualización

Los primeros indicadores para la acreditación fueron generados a partir de propuestas emitidas en el seno de la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina Veterinaria y Zootecnia (AMFEMVZ) y de la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas, que fueron los primeros integrantes de la asamblea del CONEVET.

En forma paralela, se revisaron los indicadores utilizados por la Asociación Europea de Escuelas de Veterinaria (EAEVE) en las evaluaciones de los países europeos, y por la Asociación Americana de Médicos Veterinarios (AVMA) en las acreditaciones que se realizan en EUA y Canadá.

Con toda esa información se hizo una primera revisión de los indicadores, para modificar aquellos que no estuviesen claros o que fueran repetitivos.

Los que tenían criterios similares sobre el mismo aspecto, pero con niveles de exigencia distintos, fueron conservados a fin de tener discusiones futuras.

La lista de indicadores obtenida fue separada por capítulos (categorías de análisis), para ser comparada después con el "Marco de Referencia para la Evaluación Diagnóstica" del Comité de Ciencias Agropecuarias de los CIEES. De esta manera, se incluyeron indicadores que no se habían considerado en los pasos anteriores, de manera tal que todos los aspectos de dicho marco de referencia estuvieran incluidos.

La revisión fue realizada por el Comité de Acreditación y por el Consejo Directivo de CONEVET. El documento fue enviado a las escuelas y facultades de MVZ y a la Federación de Colegios y Asociaciones de MVZ, para posteriormente ser discutido dos meses después en una sesión extraordinaria de la Asamblea General del CONEVET.

Esta asamblea se llevó a cabo el día 1° de diciembre de 1995 en la ciudad de Puebla y las modificaciones o precisiones fueron aprobadas para tener así el primer marco de referencia del CONEVET.

A partir de esa aprobación, el instrumento ha sido actualizado en revisiones que se realizan después de cada acreditación, considerando las opiniones de los evaluadores. Estas modificaciones se llevan a cabo después de la discusión en el seno del Comité de Acreditación, quien recomienda los cambios al Consejo Directivo y éste, a su vez, lo envía a las instituciones, colegios y asociaciones para su discusión y aprobación en asamblea citada para el efecto.

Se han realizado modificaciones a los indicadores en la Asamblea General del 20 de mayo del 2000, en la ciudad de Durango, y en las reuniones del COACRE del 20 de febrero y del 26 de agosto del 2002; durante la Asamblea del mes de mayo de 2007 y la más reciente en el 2013 atendiendo la propuesta de homologación de estándares por parte de COPAES.

Tanto en la formulación del primer marco como en la de los indicadores, ha participado la comunidad veterinaria nacional, ya sea por parte de las instituciones de educación, de los colegios profesionales y las asociaciones de especialistas y de los empleadores (estos últimos, en forma directa a través de las cámaras respectivas y en forma indirecta por la asociación o colegio en donde se encuentran afiliados.)

Tipos de Indicadores

Los 138 indicadores han sido clasificados como:

- **Esenciales:** aquellos cuyo cumplimiento es indispensable, ya que garantiza la calidad del programa. Son 106.
- Necesarios: los que sin ser determinantes, influyen en el desarrollo del programa. Son 22.
- **Deseables:** consideran aspectos que sería conveniente que existieran, pues coadyuvan al funcionamiento del programa. Son 10.

De acuerdo con la distribución por categoría de análisis, se numeran a continuación:

Tipo de indicador	ESE	NEC	DES	TOTAL
1Personal Académico	13	8		21
2Estudiantes	10		2	12
3Plan de Estudios	18	4	1	25
4Evaluación del Aprendizaje	4		1	5
5Formación Integral	3	3	2	8
6Servicios de Apoyo para el Aprendizaje	3	1		4
7- Vinculación y Extensión	9	5	2	16
8Investigación	8	2	1	11
9Infraestructura y Equipamiento	17	3	1	21
10Gestión Administrativa y Financiamiento	7	3		10
TOTALES	94	29	10	133

CUADRO DE INDICADORES

1. PERSONAL ACADEMICO	
Reclutamiento	
1.1. El programa educativo tendrá un proceso de reclutamiento abierto, por medio de convocatorias públicas o instrumentos equivalentes para que sea transparente y deberá contar con procedimientos bien definidos y sancionados por cuerpos colegiados de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa.	ESE
Selección	
1.2. La selección de la planta docente debe responder a los perfiles requeridos por el plan de estudios y se realizará a través de concurso de oposición o equivalentes de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa.	ESE
1.3. Todas las unidades de aprendizaje profesionalizante deben ser impartidas por médicos veterinarios zootecnistas con experiencia directa en el ejercicio profesional de esa área.	ESE
1.4. Por lo menos el 50 % de los profesores de las unidades de aprendizaje profesionalizante debe estar certificado profesionalmente en las áreas de su especialización.	ESE
Contratación	
1.5. El programa debe contar con procedimientos bien definidos y sancionados por cuerpos colegiados para el ingreso y permanencia del personal académico. La evaluación para cada uno de estos fines deberá ser realizada por comisiones dictaminadoras o evaluadoras conformadas por pares académicos, de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa.	NEC
Desarrollo	
1.6. El programa educativo deberá contar con un programa permanente de formación y actualización pedagógica y disciplinar, por lo menos un 50 % de los profesores del programa debe participar cada año en estas actividades.	NEC
1.7. Al menos un 50% de los profesores por horas deben participar en un curso o congreso de su especialidad cada año.	ESE
1.8. Como mínimo, un 50% de los profesores de tiempo completo debe participar cada año en un curso o congreso de su especialidad en calidad de ponente.	NEC
1.9. El programa debe tener normas y procedimientos para la realización de posgrados, estancias, años sabáticos, formación de docentes, etc.	NEC
Categorización y Nivel de Estudios	
1.10. El programa debe contar por lo menos con un profesor por cada 10 estudiantes y con un profesor de tiempo completo por cada 20 estudiantes.	ESE
1.11. El programa debe contar con información actualizada, confiable y disponible sobre los diferentes aspectos que tienen que ver con el personal académico (<i>curriculum vitae</i> y desempeño en la institución). La información debe estar disponible en las oficinas del programa, de acuerdo a la reglamentación institucional que regule el acceso y la confidencialidad.	ESE
1.12. Al menos el 40% de los profesores del programa debe ser de tiempo completo.	ESE
1.13. Por lo menos el 50% de los profesores del programa debe contar con el grado de maestría y el 20% con doctorado. El 60% de los profesores de las áreas terminales profesionalizantes debe contar al menos con el grado de especialidad.	NEC
1.14. Del personal académico de tiempo completo del programa, al menos el 50% debe contar con el perfil PROMEP, y como mínimo el 10% debe pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI).	NEC

Distribución de la carga académica de los docentes de tiempo completo	
1.15. Los profesores de tiempo completo deben tener distribuidas preponderantemente sus actividades semanales como sigue: 10-20 hr/sem en docencia, 5-10 hr/sem tutoría o asesoría, y 10-20 hr/sem en investigación, extensión y superación. El máximo de horas de clase frente a grupo debe ser de 20 a la semana.	NEC
Evaluación	
1.16. El programa debe contar con mecanismos claros y expeditos para verificar el cumplimiento de las responsabilidades cotidianas de los profesores, incluyendo asistencia a la institución, asistencia a sus actividades docentes, cumplimiento de su plan de trabajo de acuerdo con los tiempos y procedimientos marcados en la normatividad institucional.	ESE
1.17. Todos los profesores deben desarrollar al menos un plan de trabajo anual y su correspondiente informe de actividades, de acuerdo con su tipo de contratación, el cual debe ser evaluado por la instancia correspondiente.	ESE
1.18. El programa debe tener mecanismos específicos con la participación de cuerpos colegiados, para realizar una evaluación de todo el personal académico por lo menos cada 3 años en donde se incluya la participación de los alumnos. Si la evaluación tiene como fin la asignación de estímulos, los resultados de ésta no deberán ser utilizados únicamente para la asignación de estímulos, sino que deberán retroalimentar a cada académico y a la institución para instrumentar acciones de mejora continua de la actividad académica.	ESE
1.19. El programa debe llevar a cabo al menos una evaluación anual del desempeño individual de los académicos en el área de docencia, utilizando al menos los criterios de índice de reprobación, promedio de calificación del grupo y la evaluación de los alumnos; los resultados utilizarlos para promover la calidad del trabajo de aquellos profesores que obtienen valores bajos en la evaluación.	ESE
1.20. El programa debe contar con un sistema de recepción de inconformidades de parte de académicos el cual debe dar respuesta oficial al total de los casos.	ESE
Promoción	
1.21. El programa debe contar con procedimientos bien definidos y sancionados por cuerpos colegiados para la promoción del personal académico. La evaluación deberá ser realizada por comisiones dictaminadoras o evaluadoras conformadas por pares académicos, de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa.	NEC
2. ESTUDIANTES	
Selección y admisión	
2.1. El programa debe contar con la reglamentación para la selección y admisión de los estudiantes y asegurarse que los aspirantes la conozcan.	ESE
2.2. Deberá operar un programa de orientación vocacional dirigido a los estudiantes de bachillerato interesados en ingresar al programa, a través del cual se informe sobre el campo de trabajo del médico veterinario zootecnista y sobre la orientación y modelo educativo del programa.	DES
Ingreso	
2.3. El 100% de los aspirantes a ingresar deben presentar un examen diagnóstico con el fin de determinar las posibles deficiencias que éstos presentan en relación al perfil de ingreso; los resultados de la evaluación deben usarse como indicadores diagnósticos para la preparación de cursos o actividades de remedio, en apoyo a los estudiantes.	ESE
Trayectoria Escolar	
2.4. El programa debe contar con el expediente debidamente integrado y actualizado de todos los estudiantes inscritos desde el inicio del programa, regulando el acceso a la información y manteniendo la confidencialidad de acuerdo con la legislación vigente.	ESE

2.5. El programa debe contar con estadísticas sistematizadas y actualizadas sobre trayectoria escolar, que incluya al menos asistencia de alumnos, calificación individual y promedio de la masa de estudiantes, eficiencia terminal, rezago y deserción. Las estadísticas deben ser analizadas cada semestre y utilizadas para retroalimentar al programa y para el diseño de acciones que permitan mejorar su operación.	ESE
2.6. Los alumnos inscritos deben cumplir al menos con un 80% de asistencia a clases, la que debe ser demostrable a partir de listas de asistencia levantadas por los profesores y entregadas al final de cada semestre a la oficina de servicios escolares o su equivalente.	ESE
Tamaño de los grupos	
2.7. A partir de la etapa disciplinaria la cantidad de alumnos por grupo no deberá sobrepasar el 7% de la matricula total y en todos los casos en que los laboratorios o áreas de práctica no acomoden al grupo completo, se deberán crear subgrupos de acuerdo a la capacidad de los laboratorios o áreas.	ESE
Titulación	
2.8 . El programa debe tener reglamentación que fundamente y explique claramente los requisitos, opciones y tiempo máximo para titularse después de cubrir los créditos del plan de estudios.	ESE
Índices de Rendimiento Escolar por Cohorte Generacional	
2.9. El programa debe realizar una evaluación intermedia al total de la población estudiantil, el análisis de los resultados permitirá constatar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el programa educativo, de ser necesario, implementar las medidas correctivas correspondientes.	ESE
2.10. El programa debe realizar una evaluación de egreso, el resultado de la evaluación permitirá detectar necesidades de actividades de educación continua de apoyo a la formación de los estudiantes.	ESE
2.11. Un mínimo del 30% del total de alumnos que egresan deben obtener resultado satisfactorio o sobresaliente en el examen de calidad profesional del CENEVAL, CONCERVET o de algún organismo evaluador externo.	ESE
2.12. El programa debe tener menos del 10% de deserción estudiantil promedio al año, por lo que la población total de estudiantes inscritos correspondientes a cada año del programa no deberá ser menor al 90 % de la población de estudiantes inscritos en el nivel inmediato anterior.	DES
3. PLAN DE ESTUDIOS	
Fundamentación	
3.1. El programa deberá estar registrado en la Secretaría de Educación Pública. En caso de ser ofrecido por una institución particular, el programa deberá contar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la autoridad educativa Federal o Estatal competente.	ESE
3.2. El programa debe estar dirigido por un médico veterinario zootecnista titulado y con cédula profesional.	ESE
3.3. El programa debe tener una reseña histórica desde su fundación, que incluya cambios de planes de estudios, desarrollo de infraestructura, políticas de formación de profesores, convenios clave para la formación de los estudiantes y otros aspectos relevantes que permitan entender los antecedentes institucionales, así como un análisis del cumplimiento de los objetivos que se pretendía alcanzar cuando se fundó el programa, comparándolos, si son diferentes, con los objetivos, misión y visión actuales.	ESE
3.4. El programa de licenciatura debe estar sustentado por un análisis del contexto socio económico y gremial actual (de no más de 5 años de antigüedad). El análisis debe ubicar al programa en los ámbitos regional y nacional, incluyendo indicadores actuales de población humana, población animal, programas pecuarios presentes y futuros, y mercado de trabajo del médico veterinario. Se deberán describir las relaciones entre el plan de estudios del programa y el conocimiento científico, tecnológico y humanístico que se pretenda abarcar. El documento de análisis deberá haber sido realizado o actualizado con la participación de la comunidad académica del programa, con participación de agentes externos tales como egresados y empleadores.	ESE

3.5. El programa debe indicar las teorías o metodologías del proceso educativo en que se fundamenta el programa, en un documento sancionado por un cuerpo colegiado. Dicho documento deberá ser revisado en cuanto a su vigencia y pertinencia por lo menos cada 5 años por un cuerpo colegiado.	ESE
3.6. El programa debe estar orientado a cumplir con su misión y visión, respondiendo en forma adecuada a los problemas y necesidades sociales derivadas del contexto regional, nacional e internacional. El programa debe adoptar una posición con respecto al ejercicio profesional que tome en cuenta la realidad social, económica, científico-tecnológica, ambiental y política. La adecuada orientación del programa para cumplir estos fines debe ser demostrable a partir de los contenidos programáticos, modalidades de enseñanza-aprendizaje y métodos de evaluación.	NEC
Perfiles de Ingreso y Egreso	
3.7. El programa debe tener claramente definido el perfil de ingreso, en términos de conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, incluyendo los requisitos de escolaridad, así como la forma como éstos serán evaluados.	ESE
3.8. El programa debe tener un plan de estudios con la arquitectura mínima de UEA's requerida para lograr el perfil de egreso, que incluya la estructuración de las competencias que adquirirán los estudiantes en las etapas básicas, disciplinaria y profesional, así como la organización de las experiencias de aprendizaje.	ESE
3.9. El plan de estudios debe tener claramente explícito el perfil del egresado en términos de habilidades, conocimientos, aptitudes, actitudes y valores, en congruencia con las competencias que se espera desempeñe en la práctica profesional, y con la misión y objetivos del programa. El perfil del egresado debe estar contenido en un documento oficial sancionado por un cuerpo colegiado y debe ser congruente con los campos de trabajo y la matriz indicativa del ejercicio profesional aceptados por el CONEVET, la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Comisión Técnica Consultiva de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Dirección General de Profesiones de la SEP.	ESE
3.10. El programa debe contar con un mecanismo permanente de seguimiento y realimentación a fin de verificar el cumplimiento del perfil de egreso.	ESE
Normativa para la Permanencia, Egreso y Revalidación	
3.11. El programa debe tener y aplicar reglamentación para la permanencia y egreso de los estudiantes, así como reglamentación referente a exámenes y a sanciones disciplinarias de los estudiantes y deberán existir los mecanismos para asegurar que los estudiantes conozcan toda la normatividad que los rige.	NEC
Programas de las Asignaturas	
3.12. El plan de estudios debe tener armonía disciplinaria y plantear claramente la secuencia y relaciones de sus diferentes partes, a través de mapas conceptuales acordes con el modelo de enseñanza-aprendizaje. El plan de estudios debe contener mecanismos para asegurar una secuencia académicamente lógica de las actividades curriculares.	ESE
3.13. Las primeras Unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA's) del programa no deben ser una repetición de contenidos educativos del bachillerato.	NEC
3.14. En caso de tener UEA's en tronco común con otras carreras, la orientación y énfasis de las UEA's en los grupos de estudiantes de medicina veterinaria debe garantizar la adquisición de los conocimientos básicos requeridos para la formación veterinaria.	NEC
3.15. Se deberá asegurar que las UEA's donde se requiere el desarrollo de actividades, destrezas y capacidad de identificación se realicen prácticas semanales al menos durante el 50% del tiempo del período lectivo.	ESE
3.16. El plan de estudios, ya sea en plan de asignaturas o modular, debe tener una carga mínima de 4,500 horas de actividades presenciales programadas en el salón de clase, laboratorios o sitios de práctica. Dicha carga habrá de cumplirse en un período no menor de 4 años y medio. Las 4,500 horas incluyen el tiempo destinado a actividades de estudio grupal y actividades relacionadas con la titulación (seminarios, prácticas profesionales, etc.), pero no el tiempo destinado a estudio individual ni el utilizado para la realización del servicio social.	ESE

3.17. En el caso de que existan varios grupos de cada UEA, el programa deberá incluir mecanismos, tales como definición colegiada de contenidos y aplicación de exámenes homologados, que garanticen una formación homogénea de los estudiantes de los diferentes grupos. En áreas terminales se podrán ofrecer UEAS con distinto énfasis para cada grupo de alumnos siempre y cuando el estudiante tenga la posibilidad, de acuerdo a los mecanismos institucionales, de seleccionar el grupo en el que se inscribirá y por lo tanto el énfasis de la UEA.	ESE
3.18. Los contenidos de las UEA's deberán ser revisados y actualizado al menos cada dos años; las modificaciones deberán ser sancionadas por algún cuerpo colegiado y actualizado de acuerdo a sus recomendaciones.	ESE
Contenidos	
3.19.En cada temario de las UEA se deben especificar las habilidades, conocimientos, aptitudes, destrezas, valores y competencias genéricas que adquirirá el estudiante en dicha UEA, y la manera en que esto se logrará	ESE
 3.20.El plan de estudios debe incluir contenidos que garanticen la formación de los estudiantes en cada uno de los campos de trabajo del médico veterinario zootecnista, identificando con toda precisión en su mapa curricular, cuáles de sus contenidos se relacionan con los siguientes ejes: a) Medicina, bienestar y salud animal b) Producción y economía pecuaria c) Calidad e inocuidad de los alimentos de origen animal d) Salud pública veterinaria 	ESE
e) Cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad	
3.21. Para la enseñanza práctica el programa debe considerar diversas modalidades, organizadas de tal manera que complementen y refuercen los conocimientos teóricos con el perfil de egreso de la carrera. En los temarios y manuales de las prácticas deben especificarse los objetivos de la práctica, las actividades a realizar, literatura de apoyo, las habilidades, destrezas y competencias a adquirir y la forma en que se evaluará el cumplimiento de los objetivos.	ESE
Flexibilidad Curricular	1
3.22. El programa debe permitir que todos los estudiantes puedan profundizar en las áreas de su interés mediante la oferta de materias optativas pero sin caer en una especialización durante su licenciatura. Se deben incluir mecanismos que garanticen que todo alumno reciba formación teórica y práctica en aspectos médicos y zootécnicos de las especies de animales de mayor importancia económica a nivel nacional.	ESE
Evaluación y Actualización	
3.23. Al menos cada 5 años debe hacerse una autoevaluación integral y en su caso, una actualización del plan de estudios, dirigida por un órgano colegiado oficial. El proceso debe incluir una amplia participación de la comunidad académica del programa, así como consultas a los estudiantes, a los egresados y a los empleadores. También deberán tomarse en cuenta los resultados de los exámenes diagnósticos de ingreso, intermedio y egreso, así como las estadísticas del programa y la información derivada del programa de seguimiento de egresados.	ESE
3.24. El programa debe tener contactos con los empleadores para conocer sus opiniones sobre el desempeño de sus egresados, así como programas de seguimiento de sus egresados en los que se incluya recabar información sobre el grado de satisfacción de los egresados con sus conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas como médicos veterinarios zootecnistas.	ESE
Difusión	
3.25. Deberá contar con un programa o mecanismos de difusión de campo profesional del Médico Veterinario Zootecnista.	DES
4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	
Metodología de Evaluación Continua	

4.1. Al inicio del periodo lectivo los estudiantes deberán ser informados sobre el sistema de evaluación que será utilizado en cada UEA, la información permitirá a los alumnos conocer los tipos de instrumentos de evaluación y el valor porcentual que cada uno tendrá para conformar la evaluación final.	ESE
4.2. Se deberá de hacer del conocimiento de los alumnos toda la legislación relacionada con la evaluación del aprendizaje y los procedimientos que existen para solventar la no acreditación de las UEA´s.	ESE
4.3. El programa debe contar con la totalidad de los temarios de las UEA's previstas en el plan de estudios. Además cada temario debe describir claramente los objetivos generales, metodología de enseñanza y aprendizaje, mecanismos de evaluación y recursos necesarios para el desarrollo del temario.	ESE
Estímulos al Rendimiento Académico	
4.4. El programa debe contar por lo menos con un programa de becas. Todos los programas de becas deben contar con el reglamento correspondiente, el cual debe ser rigurosamente cumplido.	ESE
4.5. El programa debe contar con mecanismos explícitos adicionales a las becas, para estimular a los buenos alumnos, con políticas y reglas de operación claras, así como con mecanismos de difusión adecuados.	DES
5. FORMACIÓN INTEGRAL	
Desarrollo de emprendedores	
5.1. Los programas de estancia o práctica profesional en fuentes de trabajo deberán ser supervisados y aprobadas por la unidad académica, las actividades serán evaluadas por los médicos responsables de las fuentes de trabajo.	ESE
5.2. El programa debe participar en actividades de intercambio académico con otras instituciones.	NEC
Actividades Culturales	
5.3. El programa debe desarrollar actividades culturales fomentando la participación de la comunidad estudiantil.	DES
Actividades Deportivas	
5.4. El programa debe desarrollar actividades deportivas fomentando la participación de la comunidad estudiantil.	DES
Orientación Profesional	
5.5. El programa deberá incluir mecanismos que permitan a sus estudiantes, como actividad curricular o como opción de titulación, insertarse en programas de estancia o práctica supervisada en fuentes de trabajo.	ESE
Orientación Psicológica	
5.6. La Institución deberá ofrecer a los alumnos apoyo de orientación psicológica para el apoyo a los estudiantes en caso de solicitarlo.	NEC
Servicios Médicos	
5.7. La Institución debe de contar con una cantidad suficientes de botiquines médicos para atender las necesidades de la población estudiantil, además de atención médica en caso de una emergencia.	ESE
Enlace Escuela – Familia	
5.8. La institución deberá contar con un programa o mecanismo que permita a los padres o tutores de los alumnos establecer una comunicación continua con la escuela que les permita desde el ingreso de los estudiantes y que les informe sobre la vida académica del programa.	NEC
6. SERVICIOS DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE	
Tutorías	

6.1. El programa educativo debe contar con un programa de tutorías que apoye la formación integral de los estudiantes, claramente reglamentado y que atienda al 100% de los estudiantes hasta que alcancen al menos el 50% de los créditos.	ESE
6.2. El programa debe contar con la normatividad que respalde la presentación y seguimiento de inconformidades de parte de los alumnos en el caso de que se presenten problemas en cuanto al trato que reciben de los docentes.	ESE
Asesorías Académicas	
6.3. Los profesores deberán ofrecer un horario donde el alumno solicité asesoría académica; el horario de atención deberá ser independiente del destinado a las sesiones teóricas y prácticas.	NEC
Biblioteca – Acceso a la Información	
6.4. La biblioteca debe:	
a) Ser funcional, con todos los servicios, y tener un acervo suficiente completo y actualizado	
b) Contar con bancos de información y acceso electrónico a revistas científicas de texto completo	
c) Llevar registro actualizado de los servicios prestados y usuarios atendidos	
d) Contar con servicios de fotocopiado	
e) Debe contar con mecanismos apropiados de seguridad para evitar la pérdida de libros y revistas	ESE
f) La selección de adquisiciones debe ser supervisada por un comité de biblioteca a través del cual se analicen las peticiones de los profesores y las necesidades de los estudiantes	
g) El acervo debe incluir la bibliografía marcada como básica en los programas de todas las asignaturas del programa de licenciatura	
h) Deben existir mecanismos institucionales para el control de la calidad de los servicios	
7. VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN	
Vinculación con los Sectores Público, Privado y Social	
7.1. La institución deberá contar con un Consejo de Vinculación en donde participan docentes, investigadores y empresarios, que es responsable de promover las acciones de vinculación y apoyar a la gestión y seguimiento de proyectos y/o convenios de colaboración.	ESE
7.2. Deben existir mecanismos institucionales para el control de la calidad de los servicios.	ESE
7.3. El programa debe contar con convenios con productores para acciones demostrables de servicio y docencia.	ESE
7.4. El programa debe colaborar con organismos, comités o comisiones de los sectores público y privado.	NEC
7.5. Los procesos de planeación y desarrollo de los programas de vinculación, deben fundamentarse en las opiniones del sector productivo, social o académico, a través de foros permanentes de consulta.	ESE
Seguimiento de Egresados	
7.6. El programa debe tener contactos con los empleadores para conocer sus opiniones sobre el desempeño de sus egresados, así como programas de seguimiento de éstos en los que se incluya recabar información sobre el grado de satisfacción de los egresados con sus conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas como médicos veterinarios zootecnistas; los resultados serán analizado y en su caso utilizados para la mejora del plan de estudios.	ESE
7.7. El programa debe mantener un vínculo estrecho con sus egresados que permite que desarrollen actividades que contribuyen a fortalecer el programa académico, a través de un programa institucional.	ESE
7.8. El programa debe colaborar con colegios y asociaciones de medicina veterinaria y zootecnia, para conocer las demandas y necesidades del mercado laboral.	DES
Intercambio Académico	
7.9. El programa debe tener normas y procedimientos para la realización y evaluación de acciones de movilidad académica, de profesores y estudiantes.	ESE
7.10. El programa debe participar en actividades de movilidad académica con otras instituciones nacionales e institucionales, fundamentadas en convenios vigentes.	NEC

Servicio Social	
7.11. El programa debe tener normas y procedimientos para la realización y evaluación del servicio social, que respalde el cumplimiento del perfil de egreso o la prestación de servicios a la comunidad.	NEC
Bolsa de Trabajo	
7.12. El programa debe contar con una bolsa de trabajo.	DES
Extensión	
7.13. El programa debe tener dentro de su estructura orgánica un área de educación continua que ofrezca cada año por lo menos 4 eventos de actualización en algún área de la medicina veterinaria y zootecnia.	ESE
7.14. Las actividades de educación continua organizadas por el programa deben ser evaluadas formal e integralmente en donde se incluya la opinión de los asistentes.	ESE
7.15. El programa debe contar con convenios y vínculos externos con los sectores público y privado para el desarrollo de programas de educación continua, que preferentemente permita la adquisición de recursos adicionales al programa.	NEC
7.16. El programa debe ofrecer cursos en áreas que demanda el mercado profesional, las cuales serán conocidas a través de encuestas y foros de consulta en los que participen empleadores y egresados.	NEC
8. INVESTIGACIÓN	
Líneas y Proyectos de Investigación	
8.1. Deben estar claramente definidas las políticas, y normas operativas de la investigación, las cuales deben ser sancionadas por cuerpos colegiados en donde participen los investigadores y profesores.	ESE
8.2. Los profesores de tiempo completo que desarrollen actividades de investigación deben tener formación académica y experiencia congruente con el área y subárea de los programas de investigación y docencia en los que participan, y deben pertenecer a un cuerpo académico relacionado con el tema.	ESE
8.3. El programa debe contar formalmente con programas, líneas y proyectos específicos de investigación en los que participen profesores y alumnos de licenciatura.	ESE
8.4. Las líneas de investigación y su pertinencia deben estar registradas y aprobadas por un órgano colegiado y tener resultados verificables (financiamiento, productos, publicaciones, patentes, etc.).	ESE
8.5. La pertinencia de las líneas de investigación debe estar planteada en el marco de referencia del programa, en su plan de desarrollo o en algún otro documento aprobado por un cuerpo colegiado.	ESE
8.6. Los programas de investigación deben contar con convenios e intercambios con instituciones o agrupaciones de empleadores.	NEC
Recursos para la Investigación	
8.7. Los proyectos con financiamiento externo se considerarán de aprobación y registro prioritario, siempre y cuando contribuyan a fortalecer los recursos y el proceso educativo del programa.	ESE
8.8. Debe existir un programa institucional de apoyo a los proyectos de investigación que proporcione financiamiento para su desarrollo adecuado.	ESE
Difusión de la Investigación	
8.9. El programa debe organizar al menos un evento científico local al año y uno nacional cada 5 años, y contar con la participación del cuerpo colegiado que lo promueve.	DES
8.10. Los resultados de los trabajos de investigación deberán ser dados a conocer de manera formal.	NEC
Impacto de la Investigación	
8.11. El programa debe evaluar periódicamente los avances y resultados de las líneas de investigación, y utilizar los resultados de la evaluación para mejorar la eficiencia de las actividades de investigación.	ESE
9. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
Infraestructura	
9.1. El programa debe contar aulas en cantidad suficiente para impartir todos sus cursos, acceso a un auditorio con capacidad suficiente para atender las demandas de la matrícula y al menos dos centros de cómputo.	ESE

9.2. Los profesores de tiempo completo y medio tiempo deben disponer de cubículos individuales o compartidos.	ESE
9.3. Los profesores por horas deben contar con un lugar apropiado para asesoría y/o preparación de materiales académicos.	NEC
Equipamiento	
9.4. Aulas:	
a) Cada aula debe contar con el horario de actividades semanales	
b) El espacio de cada aula debe ser por lo menos 1.2 m² por alumno	
c) Iluminación controlada y suficiente	
d) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado	ESE
e) Mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado	
f) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza adecuadas a su función	
g) Cada aula deberá contar con un equipo de proyección y de cómputo	
h) Contar con la señalización correspondiente a seguridad del personal y usuarios	
9.5. Auditorio:	
a) Capacidad suficiente para el desarrollo de las actividades académicas, acorde a la matrícula	
b) Contar con un equipo de proyección y de cómputo	
c) Iluminación controlada y suficiente	
d) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado	ESI
e) Mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado	
f) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza adecuadas a su función	
g) Contar con la señalización correspondiente a seguridad del personal y usuarios	
9.6. Cubículos profesores:	
a) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza	
b) Contar con un equipo de cómputo, acceso a internet y teléfono	
c) Iluminación controlada y suficiente	
d) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado	ESI
e) Mobiliario en suficiente y en buen estado	
f) El cubículo por cada profesor deberá de ser al menos de 6m ²	
g) Contar con la señalización correspondiente a seguridad del personal y usuarios	
9.7. Áreas de asesoría:	
a) Capacidad suficiente para el desarrollo de la asesoría	
b) Iluminación controlada y suficiente	
c) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado	NE
d) Mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado	
e) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza adecuadas a su función	
f) Contar con la señalización correspondiente a seguridad del personal y usuarios	
9.8. El programa deberá contar con los siguientes servicios de cómputo:	
a) Dos centros de cómputo con capacidad para brindar servicio al 10% del total de la población estudiantil, uno de los centros estará destinado además de servicio al público y sesiones de clases	
b) Servicio de internet inalámbrica en todas las áreas de la institución	
c) El equipo de cómputo debe contar con el software especializado para la impartición de las UEA's	ESI
d) Contar con servicios de impresión, escaneo, grabado en diversos medios magnéticos	
e) Llevar un registro actualizado de los servicios prestados a los usuarios.	
f) Contar con un procedimiento para dar mantenimiento al equipo de cómputo de la institución.	

g) Contar con la señalización correspondiente a seguridad del personal y usuarios	
Instalaciones Especiales	
9.9. El programa debe contar con anfiteatros, quirófanos de enseñanza, sala de necropsias y laboratorios para atender el trabajo práctico de todas las UEA's básicas y disciplinarias en correspondencia con su plan de estudios, con las siguientes características.	
a) Espacio, mobiliario, materiales y equipo actualizado en cantidad suficiente para atender a los grupos de alumnos organizados en equipos no mayores de 5 personas	
b) Áreas adyacentes para la preparación de material y reactivos, con bodega controlada	
c) Observancia de las Normas Oficiales Mexicanas de seguridad y bioseguridad aplicables	ESE
d) Manual de procedimientos donde se consigne lo relacionado con prevención y contención de accidentes y bioseguridad, con las normas aplicables impresas, en extenso	
e) Deben presentar la señalización, dispositivos de contención y reglamentos que son consignados en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y en coherencia con su manual de procedimientos	
f) Deben estar presentes los manuales relativos a las prácticas que se realizan en cada laboratorio, así como las bitácoras de prácticas semestrales	
9.10. El programa debe contar con o tener acceso a un campo agrícola para uso experimental y docente. El campo debe tener implementos y equipo agrícola suficiente. En caso de tratarse de una instalación ajena se deberá contar con convenios firmados para la completa realización de las prácticas correspondientes a las UA's relacionadas con la producción y el uso de forrajes y granos.	NEC
9.11. El programa debe contar con hospital o clínica propia para la enseñanza de la medicina de pequeñas especies (HVPE), cuyo médico veterinario zootecnista responsable tenga una especialidad o posgrado en el área; es necesario que el programa mantenga un registro documental de las actividades docentes realizadas en clínicas u hospitales en convenio. a) Suficientes pacientes y casos clínicos para proporcionar a los estudiantes una adecuada formación práctica b) Registros médicos completos, los cuales deben ser accesibles para los académicos y estudiantes de acuerdo a la reglamentación pertinente c) Los estudiantes de licenciatura, de acuerdo a su nivel, deben participar activamente en la atención de los pacientes de forma tal que se garantice el desarrollo de las habilidades y destrezas definidas en el perfil de egreso del programa a partir de un programa intrahospitalario formal d) Con los manuales relativos a las prácticas que se realizan en el HVPE y bitácoras de prácticas con registro de asistencia En caso de no contar con hospital o clínica propia, el programa puede utilizar instalaciones ajenas que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando su uso esté amparado por convenios que garanticen la prioridad de las actividades docentes (esto último solo se aplicará a la IES que se evaluada de primera vez y obtenga dictamen de Acreditación)	ESE
 9.12. En el área de equipamiento el HVPE debe contar con: a) Espacio, mobiliario, materiales y equipo actualizado en cantidad suficiente para atender a los alumnos, incluyendo un área de estancia para guardias b) Con protocolos para el manejo de casos infectocontagiosos, así como con áreas de aislamiento. c) Con equipo de imagenología respaldado con las medidas de protección y aislamiento, según las normas aplicables d) Con un programa de servicios clínicos ambulatorios 	ESE
9.13. En el área de seguridad el HVPE debe contar con:a) Con un programa de seguridad y bioseguridad de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas	
aplicables	
b) Con un manual de procedimientos	ESE
c) Con señalización, dispositivos de contención y reglamentos consignados en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables	
d) Contar con reglamento que cumpla con los estándares internacionales en materia de respeto al bienestar animal	

9.14. El programa debe contar con hospital o clínica propia para la enseñanza de la medicina de grandes especies (HVGE) por lo menos de equinos, cuyo médico veterinario zootecnista responsable tenga una especialidad o posgrado en el área; es necesario que el programa mantenga un registro documental de las actividades docentes realizadas en clínicas u hospitales en convenio. a) Suficientes pacientes y casos clínicos para proporcionar a los estudiantes una adecuada formación práctica b) Registros médicos completos, los cuales deben ser accesibles para los académicos y estudiantes de acuerdo a la reglamentación pertinente c) Los estudiantes de licenciatura, de acuerdo a su nivel, deben participar activamente en la atención de los pacientes de forma tal que se garantice el desarrollo de las habilidades y destrezas definidas en el perfil de egreso del programa a partir de un programa intrahospitalario formal d) Con los manuales relativos a las prácticas que se realizan en el HVGE y bitácoras de prácticas con registro de asistencia En caso de no contar con hospital o clínica propia, el programa puede utilizar instalaciones ajenas que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando su uso esté amparado por convenios que garanticen la prioridad de las actividades docentes (esto último solo se aplicará a la IES que sea evaluada de primera vez y obtenga dictamen de Acreditación)	ESE
 9.15. En el área de equipamiento el HVGE debe contar con: a) Espacio, mobiliario, materiales y equipo actualizado en cantidad suficiente para atender a los alumnos, incluyendo un área de estancia para guardias b) Con protocolos para el manejo de casos infectocontagiosos, así como con áreas de aislamiento. c) Con equipo de imagenología respaldado con las medidas de protección y aislamiento, según las normas aplicables d) Con un programa de servicios clínicos ambulatorios 	ESE
 9.16. En el área de seguridad el HVGE debe contar con: a) Con un programa de seguridad y bioseguridad de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables b) Con un manual de procedimientos c) Con señalización, dispositivos de contención y reglamentos consignados en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables d) Contar con reglamento que cumpla con los estándares internacionales en materia de respeto al bienestar animal 	ESE
9.17. El programa debe contar con posta zootécnica en pleno funcionamiento y con las especies animales requeridas para cumplir con el plan de estudios, para el desarrollo de prácticas académicas, realizar investigación y producción para venta externa. En caso de no contar con posta zootécnica propia, el programa puede utilizar instalaciones ajenas que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando su uso esté amparado por convenios que garanticen la prioridad de las actividades docentes (esto último solo se aplicará a la IES que sea evaluada de primera vez y obtenga dictamen de Acreditación)	ESE
9.18. Cada unidad de producción debe contar con: a) Registros médicos y zootécnicos actualizados, los cuales deben ser accesibles por académicos y estudiantes de acuerdo a la reglamentación correspondiente b) Un programa en donde los estudiantes de licenciatura, de acuerdo a su nivel, participen en las actividades médicas, zootécnicas, de medicina preventiva y salud pública y de cuidado de los ecosistemas que se lleven a cabo en la posta, de forma tal que se garantice el desarrollo de las habilidades y destrezas definidas en el perfil de egreso del programa c) Contar con bitácoras de participación de los alumnos de licenciatura en actividades curriculares y extracurriculares de tal forma que se evidencia que la unidad de producción es aprovechada por la totalidad de la población estudiantil	ESE
 9.19. Cada unidad de producción debe contar con: a) Un manual de procedimientos b) Un programa de seguridad y bioseguridad de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables adecuado al sistema de producción y al estatus sanitario de la zona en la que esté ubicada 	ESE

9.20. En caso de contar con bioterio, éste debe:	
a) Cumplir con las normas internacionales relativas al bienestar animal	
b) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas relativas a su función	DEG
c) Tener manuales de operación	DES
e) Tener bitácora de docencia	
f) El responsable del bioterio debe ser un Médico Veterinario Zootecnista Certificado ante CONCERVET	
9.21. El programa debe contar con un programa apegado a la NOM para el manejo y eliminación de desechos, respaldado por el equipo adecuado y suficiente (incinerador, contenedores para desechos biológicos, contenedores para el manejo de residuos químicos y radioactivos) o contratos con empresas que realizan esta actividad.	ESE
10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIAMIENTO	
Planeación, Evaluación y Organización	
Planeación	
10.1. La Unidad Académica donde se inscribe el programa debe contar con un plan de desarrollo, específico, vigente y aprobado por un cuerpo colegiado que considere el estado actual del programa y su futuro desarrollo, incluyendo un programa de formación de recursos humanos, y un programa de desarrollo de los cuerpos académicos. El plan de desarrollo debe contener la misión, visión y objetivos del programa, y debe haber sido revisado y actualizado en los últimos 4 años con la participación de la comunidad académica y estudiantil del programa, así como de agentes externos tales como empleadores y egresados.	ESE
10.2. El programa debe operar un plan para obtener financiamiento independiente al asignado por la institución. Este plan debe incluir la venta de servicios y productos, la obtención de donativos, la obtención de recursos por vía de convenios y recursos gubernamentales extraordinarios.	NEC
Evaluación	
10.3. La institución debe contar con un Programa de Evaluación anual de los indicadores del Plan de Desarrollo que permita apreciar el grado de cumplimiento de los objetivos.	ESE
Organización	
10.4. El programa debe contar con un manual de procedimientos académico-administrativos sancionado por un cuerpo colegiado donde se consigne con claridad:	
a) Organigrama integrado desde la administración central hasta el programa de licenciatura, incluyendo departamentos, laboratorios, talleres, postas zootécnicas, servicios generales y cuerpos colegiados	
b) Descripción de puestos de los cargos académico-administrativos, en la que se señalen las funciones, atribuciones y responsabilidades de cada funcionario, así como las áreas a su cargo.	ESE
c) Descripción de los procedimientos más relevantes para el funcionamiento del programa	
d) Descripción de funciones, políticas, autoridad y responsabilidad de los cuerpos colegiados involucrados en la toma de decisiones	
10.5. El programa y la Institución deben tener cuerpos colegiados con funciones y atribuciones bien	ESE
definidas, con su reglamento interno y calendario de sesiones	
definidas, con su reglamento interno y calendario de sesiones	NEC
definidas, con su reglamento interno y calendario de sesiones Recursos Humanos Administrativos, de Apoyo y de Servicios 10.6. El programa debe contar con suficientes recursos humanos auxiliares, para el buen desempeño de sus actividades administrativas y en apoyo a las académicas y tecnológicas, esto incluye, sin estar limitado	NEC NEC

10.8. El programa debe tener presupuesto definido y tener políticas claras para la aplicación de los recursos	ESE
10.9. El programa debe incluir presupuesto suficiente para la operación, mantenimiento y crecimiento de aulas, auditorios, centros de cómputo, bibliotecas, laboratorios, talleres, anfiteatros, quirófanos y cualquier otro espacio utilizado para la realización de actividades docentes	
10.10. Las clínicas, hospitales y postas del programa deben tener un soporte presupuestal asignado por la institución, además de un mecanismo para la utilización de una proporción adecuada (por lo menos el 60 %) de los ingresos autogenerados	

VI. RESPALDO DOCUMENTAL

El respaldo documental deberá estar disponible durante la visita en el espacio destinado del programa, ordenado de acuerdo a un índice numerado en el que además se señale el indicador o indicadores que se apoyan o se satisfacen con dicho documento. El índice y las carpetas deben estar organizados de manera tal que permita su rápida consulta. En el índice deberá consignarse el número de páginas y fecha de elaboración de cada documento. La documentación deberá colocarse en carpetas ordenadas en el mismo orden que los indicadores del CONEVET. Se utilizarán separadores de colores con etiquetas para identificar los documentos de respaldo de cada indicador.

Los documentos para la acreditación deben estar organizados bajo la siguiente estructura:

- 1. Personal Académico
- 2. Estudiantes
- 3. Plan de Estudios
- 4. Evaluación del Aprendizaje
- 5. Formación Integral
- 6. Servicio de Apoyo para el Aprendizaje
- 7. Vinculación y Extensión
- 8. Investigación
- 9. Infraestructura y Equipamiento
- 10. Gestión Administrativa y Financiamiento

1 PERSONAL ACADEMICO

Reclutamiento

1.1. El programa educativo tendrá un proceso de reclutamiento abierto, por medio de convocatorias públicas o instrumentos equivalentes para que sea transparente y deberá contar

con procedimientos bien definidos y sancionados por cuerpos colegiados de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa

Reglamento o normativa que regule el procedimiento para el ingreso como profesor al programa de licenciatura, especificando los artículos que regulan específicamente la actividad documento por medio del cual fue sancionado y aprobado el reglamento correspondiente; copia de las convocatorias emitidas durante los últimos cinco años.

Selección

1.2. La selección de la planta docente debe responder a los perfiles requeridos por el plan de estudios y se realizará a través de concurso de oposición o equivalentes de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa

Artículos de la normativa en donde se enlisten los requisitos necesarios para cubrir las diferentes plazas que oferta el programa educativo como docentes; ejemplos de las evaluaciones practicadas a los profesores adscritos al programa.

1.3. Todas las unidades de aprendizaje profesionalizantes deben ser impartidas por médicos veterinarios zootecnistas con experiencia directa en el ejercicio profesional de esa área

Listado de los profesores titulares de las unidades de aprendizaje; incluir un documento de su experiencia profesional dentro de la rama de su especialidad.

1.4. Por lo menos el 50 % de los profesores de las unidades de aprendizaje profesionalizantes debe estar certificado profesionalmente en las áreas de su especialización

Listado de los profesores de las unidades de aprendizaje profesionalizante que tengan vigente su certificación profesional ante el CONCERVET; copia de los certificados de cada uno de ellos.

Contratación

1.5. El programa debe contar con procedimientos bien definidos y sancionados por cuerpos colegiados para el ingreso y permanencia del personal académico. La evaluación para cada uno de estos fines deberá ser realizada por comisiones dictaminadoras o evaluadoras conformadas por pares académicos, de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa

Reglamento y manuales en donde se describa el procedimiento para la el ingreso y permanencia de los profesores dentro del programa educativo; copia de las actas de los cuerpos colegiados en donde se aprueba el procedimiento para el ingreso y permanencia al programa de licenciatura como profesor; actas de las evaluaciones realizadas a los profesores, de cuando menos los últimos 3 años.

Desarrollo

1.6. El programa educativo deberá contar con un programa permanente de formación y actualización pedagógica y disciplinar, por lo menos un 50 % de los profesores del programa debe participar cada año en estas actividades

Presentar el programa o mecanismo que permita una actualización pedagógica y disciplinar de la planta docente; evidenciar con el listado de los profesores que participan cada año en las diferentes actividades que se realicen dentro del área de actualización pedagógica y disciplinar.

1.7. Al menos un 50% de los profesores por horas deben participar en un curso o congreso de su especialidad cada año

Listado de los profesores por hora adscritos al programa educativo los cuales participan en cursos o congresos de su especialidad.

1.8. Como mínimo, un 50% de los profesores de tiempo completo debe participar cada año en un curso o congreso de su especialidad en calidad de ponente

Listado de los profesores de tiempo completo adscritos al programa educativo los cuales participan en cursos o congresos de su especialidad.

1.9. El programa debe tener normas y procedimientos para la realización de posgrados, estancias, años sabáticos, formación de docentes, etc.

Presentar la normativa que regula el procedimiento a seguir por parte de los docentes para realizar posgrados, estancias, años sabáticos y formación docente; se deberá de especificar los artículos que injieren directamente dentro de la normativa.

Categorización y Nivel de Estudios

1.10. El programa debe contar por lo menos con un profesor por cada 10 estudiantes inscritos en el programa y con un profesor de tiempo completo por cada 20 estudiantes

Relación del total de profesores de tiempo completo adscritos al plan de estudios y el total de la matrícula inscrita; información de los últimos tres años.

1.11. El programa debe contar con información actualizada, confiable y disponible sobre los diferentes aspectos que tienen que ver con el personal académico (curriculum vitae y desempeño en la institución). La información debe estar disponible en las oficinas del programa, de acuerdo a la reglamentación institucional que regule el acceso y la confidencialidad

Deberá de contar con el total de la información de la trayectoria de cada académico del programa; el archivo de cada profesor deberá de incluir desde su contrato de trabajo hasta la última actividad realizada; los expedientes deberán de ubicarse en un sitio específico de la institución, de ser posible contar con el expediente electrónico; presentar algunos ejemplos de los expedientes de los docentes.

1.12. Al menos el 40% de los profesores del programa debe ser de tiempo completo

Documento donde se presente la relación del total de profesores adscritos al programa y la relación de los profesores que tienen la categoría de tiempo completo.

1.13. Por lo menos el 50% de los profesores del programa debe contar con el grado de maestría y el 20% con doctorado. El 60% de los profesores de las áreas terminales profesionalizantes debe contar al menos con el grado de especialidad

Presentar la relación del total de profesores que laboran en el programa educativo, en la relación se deberá de incluir los diferentes grados académicos con que cuenta cada académico; incluir una relación de todos los profesores que imparten las áreas terminales profesionalizantes, haciendo mención de aquellos con que cuentan con especialidad en el área.

1.14. Del personal académico de tiempo completo del programa, al menos el 50% debe contar con el perfil PROMEP, y como mínimo el 10% debe pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

Presentar la relación de los profesores de tiempo completo que cuentan con el perfil PROMEP, y de los profesores que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores; incluir copia del documento en donde se hace mención la obtención del perfil o integración por parte del académico.

Distribución de la carga académica de los docentes de tiempo completo

1.15. Los profesores de tiempo completo deben tener distribuidas preponderantemente sus actividades semanales como sigue: 10-20 hr/sem en docencia, 5-10 hr/sem tutoría o asesoría, y 10-20 hr/sem en investigación, extensión y superación. El máximo de horas de clase frente a grupo debe ser de 20 a la semana

Presentar la relación del total de profesores en donde se haga mención de la carga horaria asignada durante los últimos 6 semestres; incluir copia del documento donde se especifique la descarga horaria frente a grupo designada a cada docente.

Evaluación

1.16. El programa debe contar con mecanismos claros y expeditos para verificar el cumplimiento de las responsabilidades cotidianas de los profesores, incluyendo asistencia a la

institución, asistencia a sus actividades docentes, cumplimiento de su plan de trabajo y con los tiempos y procedimientos marcados en la normatividad

Presentar la documentación en donde se regule el proceso para verificar el cumplimiento de las diferentes actividades de los docentes por horas y de tiempo completo, en la documentación presentada se deberá de hacer mención de los tiempos y requisitos que se soliciten al inicio y termino de cada ciclo escolar; en caso de que las actividades sean reguladas dentro de algún reglamento o norma, se deberá de hacer mención de los artículos específicos que infieren en el proceso.

1.17. Todos los profesores deben desarrollar al menos un plan de trabajo anual y su correspondiente informe de actividades, de acuerdo con su tipo de contratación, el cual debe ser evaluado por la instancia correspondiente

Presentar ejemplos de los planes de trabajo anual que entregan los docentes así como de los informes de actividades; cada ejemplo deberá de estar acompañado por la evaluación realizada por la instancia correspondiente; el total de planes de trabajo e informes deberá de estar ubicado en un área específica dentro de la institución.

1.18. El programa debe tener mecanismos específicos con la participación de cuerpos colegiados, para realizar una evaluación de todo el personal académico por lo menos cada 3 años en donde se incluya la participación de los alumnos. Si la evaluación tiene como fin la asignación de estímulos, los resultados de ésta no deberán ser utilizados únicamente para la asignación de estímulos, sino que deberán retroalimentar a cada académico y a la institución para instrumentar acciones de mejora continua de la actividad académica

Presentar la documentación donde se sustente la evaluación del personal académico por lo menos cada tres años, en caso de que se regule dentro de un reglamento o norma, se deberán especificar los artículos relacionados; presentar los resultados de las evaluaciones realizadas, y en su caso, las medidas y mecanismos que aporten una retroalimentación al académico y de ser así al programa de estudios.

1.19. El programa debe llevar a cabo al menos una evaluación anual del desempeño individual de los académicos en el área de docencia, utilizando al menos los criterios de índice de reprobación, promedio de calificación del grupo y la evaluación de los alumnos; los resultados utilizarlos para promover la calidad del trabajo de aquellos profesores que obtienen valores bajos en la evaluación

Presentar las evaluaciones aplicadas a cada docente en lo que se refiere al aspecto de docencia, la evaluación se basara en los aspectos mencionados en el indicador; cada evaluación deberá de incluir además del dictamen emitido por el cuerpo colegiado correspondiente, las mejoras y sugerencias necesarias para elevar la calidad de la educación de la planta docente.

1.20. El programa debe contar con un sistema de recepción de inconformidades de parte de académicos y estudiantes el cual debe dar respuesta oficial al total de los casos

Presentar el procedimiento por medio del cual se reciben las inconformidades de alumnos y académicos, el mecanismo deberá de estar incluido dentro de un manual operativo sancionado por un cuerpo colegiado; presentar formatos generales los cuales son utilizados por los solicitantes; cada inconformidad deberá de ser resuelta por la instancia correspondiente; la información deberá de ser ubicada dentro de la institución, el acceso a la misma deberá de ser a través de personal autorizado.

Promoción

1.21. El programa debe contar con procedimientos bien definidos y sancionados por cuerpos colegiados para la promoción del personal académico. La evaluación deberá ser realizada por comisiones dictaminadoras o evaluadoras conformadas por pares académicos, de acuerdo a la reglamentación institucional que debe ser cumplida en forma rigurosa

Presentar la normativa que regula el proceso para la promoción del personal académico; enlistando los artículos que infieren directamente en el proceso; anexar copias de las actas de las comisiones en donde se llevó a cabo la evaluación y dictaminación del personal académico.

2. ESTUDIANTES

Selección y admisión

2.1. El programa debe contar con la reglamentación para la selección y admisión de los estudiantes y asegurarse que los aspirantes la conozca

Presentar la normativa en donde se regula el proceso de selección y admisión al programa de estudios; especificar los artículos que hablan del proceso de manera explícita; evidenciar la manera en que el alumno de nuevo ingreso es sensibilizado con la normativa que rige la vida estudiantil dentro de la institución.

2.2. Deberá operar un programa de orientación vocacional dirigido a los estudiantes de bachillerato interesados en ingresar al programa, a través del cual se informe sobre el campo de trabajo del médico veterinario zootecnista y sobre la orientación y modelo educativo del programa

Presentar evidencia documental, como son panfletos, trípticos, posters, discos; de los mecanismos que utiliza la institución para dar a conocer los objetivos y alcances de la carrera de Médico Veterinario a los alumnos de bachillerato.

Ingreso

2.3. El 100% de los aspirantes a ingresar deben presentar un examen diagnóstico con el fin de determinar las posibles deficiencias que éstos presentan en relación al perfil de ingreso; los resultados de la evaluación deben usarse como indicadores diagnósticos para la preparación de cursos o actividades de remedio, en apoyo a los estudiantes

Presentar copia de los exámenes aplicados a los alumnos de nuevo ingreso; incluir el análisis que se realice de cada aplicación y las medidas de remedio que se implementan para cubrir el perfil de ingreso que se requiere para el plan de estudios.

Trayectoria Escolar

2.4. El programa debe contar con el expediente debidamente integrado y actualizado de todos los estudiantes inscritos desde el inicio del programa, regulando el acceso a la información y manteniendo la confidencialidad de acuerdo con la legislación vigente

Tener disponibles el total de expedientes de los alumnos inscritos, el acceso a la información deberá de ser a través de personal autorizado; en caso de que la información este en formato electrónico en el servidor, el ingreso deberá de ser por medio de claves personales para alumnos y personal de la dependencia.

2.5. El programa debe contar con estadísticas sistematizadas y actualizadas sobre trayectoria escolar, que incluya al menos asistencia de alumnos, calificación individual y promedio de la masa de estudiantes, eficiencia terminal, rezago y deserción. Las estadísticas deben ser analizadas cada semestre y utilizadas para retroalimentar al programa y para el diseño de acciones que permitan mejorar su operación

Presentar las estadísticas que surgen a partir de la trayectoria escolar de los alumnos; las estadísticas deberán de incluir cada uno de los rubros mencionados, asistencia, calificación, promedio, eficiencia, rezago y deserción; incluir el análisis que se realiza al término del semestre así como los resultados obtenidos, haciendo mención de las medidas de remedio que se aplican para mejorar el plan de estudios.

2.6. Los alumnos inscritos deben cumplir al menos con un 80% de asistencia a clases, la que debe ser demostrable a partir de listas de asistencia levantadas por los profesores y entregadas al final de cada semestre a la oficina de servicios escolares o su equivalente

Contar con el total de listas de asistencia de los últimos tres años las listas de asistencia que se aplican en cada sesión teórica y práctica; el concentrado de las listas que se entregan al término de cada semestre; hacer referencia de los artículos de la normativa que regula la asistencia de los alumnos.

Tamaño de los grupos

2.7. A partir de la etapa disciplinaria la cantidad de alumnos por grupo no deberá sobrepasar el 7% de la matrícula total y en todos los casos en que los laboratorios o áreas de práctica no acomoden al grupo completo, se deberán crear subgrupos de acuerdo a la capacidad de los laboratorios o áreas.

Titulación

Contar con un archivo de las listas de los alumnos inscritos en los diferentes grupos de los últimos tres años y presentar el cálculo del cumplimiento del porcentaje; el total de las listas deberá de estar en control escolar.

2.8. El programa debe tener reglamentación que fundamente y explique claramente los requisitos, opciones y tiempo máximo para titularse después de cubrir los créditos del plan de estudios

Presentar el documento normativo especificando los artículos que hacen referencia a los requisitos y procedimientos de titulación.

Índices de Rendimiento Escolar por Cohorte Generacional

2.9. El programa debe realizar una evaluación intermedia al total de la población estudiantil, el análisis de los resultados permitirá constatar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el programa educativo, de ser necesario, implementar las medidas correctivas correspondientes

Presentar copia de los exámenes aplicados a los alumnos de semestres intermedios; incluir el análisis que se realice de cada aplicación y las medidas de remedio, en caso de ser necesarias, que permitan cumplir con los objetivos del plan de estudios.

2.10. El programa debe realizar una evaluación de egreso, el resultado de la evaluación permitirá detectar necesidades de actividades de educación continua de apoyo a la formación de los estudiantes

Presentar copia de los exámenes aplicados a los alumnos de egreso; incluir el análisis que se realice de cada aplicación y las medidas de remedio que se implementan para que los alumnos de las siguientes generaciones cubran el perfil de egreso que se requiere para el plan de estudios.

2.11. Un mínimo del 30% del total de alumnos que egresan deben obtener resultado satisfactorio o sobresaliente en el examen de calidad profesional del CENEVAL, CONCERVET o de algún organismo evaluador externo

Presentar la convocatoria y los resultados de la aplicación del examen CENEVAL, CONCERVET u organismo equivalente, al total de los alumnos que egresan; anexar el listado de los alumnos que obtuvieron el resultado de satisfactorio o sobresaliente.

2.12. El programa debe tener menos del 10% de deserción estudiantil promedio al año, por lo que la población total de estudiantes inscritos correspondientes a cada año del programa no deberá ser menor al 90 % de la población de estudiantes inscritos en el nivel inmediato anterior

Presentar una relación con la información sobre el número de estudiantes inscritos en cada nivel del programa de licenciatura durante cada uno de los últimos 5 años, así como el cálculo que muestre el valor del porcentaje.

3. PLAN DE ESTUDIOS

Fundamentación

3.1. El programa deberá estar registrado en la Secretaría de Educación Pública. En caso de ser ofrecido por una institución particular, el programa deberá contar con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por la autoridad educativa Federal o Estatal competente

Copia del oficio de registro del programa de licenciatura ante la Secretaría de Educación Pública.

3.2. El programa debe estar dirigido por un médico veterinario zootecnista titulado y con cédula profesional

Copia del título y cédula profesional del responsable del programa de licenciatura.

3.3. El programa debe tener una reseña histórica desde su fundación, que incluya cambios de planes de estudios, desarrollo de infraestructura, políticas de formación de profesores, convenios clave para la formación de los estudiantes y otros aspectos relevantes que permitan entender los antecedentes institucionales, así como un análisis del cumplimiento de los objetivos que se pretendía alcanzar cuando se fundó el programa, comparándolos, si son diferentes, con los objetivos, misión y visión actuales

Reseña histórica existente en un documento oficial, en la que se describa el desarrollo histórico del programa desde su fundación, incluyendo cambios de planes de estudio, desarrollo de infraestructura, políticas de formación de profesores, convenios clave para la formación de los estudiantes y otros aspectos relevantes que permitan entender los antecedentes institucionales, incluyendo un análisis del cumplimiento de los objetivos que se pretendía alcanzar cuando se fundó el programa, comparándolos, si son diferentes, con los objetivos, misión y visión actuales.

3.4. El programa de licenciatura debe estar sustentado por un análisis del contexto socio económico y gremial actual (de no más de 5 años de antigüedad). El análisis debe ubicar al programa en los ámbitos regional y nacional, incluyendo indicadores actuales de población humana, población animal, programas pecuarios presentes y futuros, y mercado de trabajo del médico veterinario. Se deberán describir las relaciones entre el plan de estudios de programa y el conocimiento científico, tecnológico y humanístico que se pretenda abarcar. El documento de análisis

deberá haber sido realizado o actualizado con la participación de la comunidad académica del programa, con participación de agentes externos tales como egresados y empleadores

Documento sancionado por un cuerpo colegiado en el que se presente un análisis del contexto actual y se describa la forma en que el programa contribuye a la solución de la problemática social y económica dentro de su ámbito de competencia, así como la forma en la que el curriculum contribuirá a desarrollar en los estudiantes los conocimientos, habilidades, destrezas, aptitudes y valores requeridos para dicho fin; en el documento se debe describir la ubicación del programa en el ámbito regional y en el nacional, tomando en cuenta indicadores como población humana, población animal, programas pecuarios (pasados, presentes y futuros) y otros requeridos en la ubicación del área de influencia del programa; la participación de los diferentes sectores debe de ser parte de la elaboración del documento, haciendo mención en que forma interfieren en el documento.

3.5. El programa debe indicar las teorías o metodologías del proceso educativo en que se fundamenta el programa, en un documento sancionado por un cuerpo colegiado. Dicho documento deberá ser revisado en cuanto a su vigencia y pertinencia por lo menos cada 5 años por un cuerpo colegiado

Documento aprobado por un cuerpo colegiado en el que se describan las teorías o metodologías en las que se sustenta el modelo educativo utilizado por el programa, incluyendo un análisis de la vigencia actual de dichas teorías o metodologías.

3.6. El programa debe estar orientado a cumplir con su misión y visión, respondiendo en forma adecuada a los problemas y necesidades sociales derivadas del contexto regional, nacional e internacional. El programa debe adoptar una posición con respecto al ejercicio profesional que tome en cuenta la realidad social, económica, científico-tecnológica, ambiental y política. La adecuada orientación del programa para cumplir estos fines debe ser demostrable a partir de los contenidos programáticos, modalidades de enseñanza-aprendizaje y métodos de evaluación

Documento en donde se demuestre que el plan de estudios es acorde con la misión y visión actual, a partir del contexto regional, nacional e internacional debe describir las modalidades de enseñanza aprendizaje y métodos de evaluación que se aplica; el documento deberá de ser sancionado por un cuerpo colegiado; anexar copia del acta del cuerpo colegiado que sanciono el documento.

Perfiles de Ingreso y Egreso

3.7. El programa debe tener claramente definido el perfil de ingreso, en términos de conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, incluyendo los requisitos de escolaridad, así como la forma como éstos serán evaluados

Documento en donde se defina de forma clara el perfil deseable de ingreso de los alumnos de licenciatura; así como los requisitos para ingresar como alumno al plan de estudios, el documento deberá de ser sancionado por un cuerpo colegiado; en caso de que el perfil y los requisitos estén descritos en la normativa del plantel, se deberá de hacer mención de los artículos y reglamentos donde se ubica el perfil y los requisitos.

3.8. El programa debe tener un plan de estudios con la arquitectura mínima de UEA s requerida para lograr el perfil de egreso, que incluya la estructuración de las competencias que adquirirán los estudiantes en las etapas básicas, disciplinaria y profesional, así como la organización de las experiencias de aprendizaje

Presentar el mapa curricular del plan de estudios dividido por etapas y definiendo con claridad los créditos que proporciona cada UA, y las áreas de conocimiento que se contemplan de acuerdo a su grado de profundización; explicando si existe seriación entre las asignaturas o unidades de aprendizaje.

3.9. El plan de estudios debe tener claramente explícito el perfil del egresado en términos de habilidades, conocimientos, aptitudes, actitudes y valores, en congruencia con las competencias que se espera desempeñe en la práctica profesional, y con la misión y objetivos del programa. El perfil del egresado debe estar contenido en un documento oficial sancionado por un cuerpo colegiado y debe ser congruente con los campos de trabajo y la matriz indicativa del ejercicio profesional aceptados por el CONEVET, la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Dirección General de Profesiones de la SEP

Documento en donde se define el perfil de egreso; el documento deberá estar sustentando en la matriz indicativa del CONEVET, así como de los órganos cúpula de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, en apego a lo descrito dentro de la Dirección General de Profesiones del SEP; el documento deberá de haber sido sometido a evaluación y aprobación de al menos un cuerpo colegiado; en caso de que este descrito dentro de la normativa de la Universidad, se deberá de hacer mención de los artículos y reglamentos específicos que hacer referencia al perfil de egreso.

3.10. El programa debe contar con un mecanismo permanente de seguimiento y realimentación a fin de verificar el cumplimiento del perfil de egreso

Evidencia de que dentro del programa exista un mecanismo que permita dar seguimiento a los egresados; presentar evaluaciones del cumplimiento del perfil de egreso y las medidas de remedio o retroalimentación que se implementan para la mejora del programa.

Normativa para la permanencia, egreso y revalidación

3.11. El programa debe tener y aplicar reglamentación para la permanencia y egreso de los estudiantes, así como reglamentación referente a exámenes y a sanciones disciplinarias de los estudiantes y deberán existir los mecanismos para asegurar que los estudiantes conozcan toda la normatividad que los rige

Presentar los artículos y reglamentos específicos que regulan los procesos de permanencia, egreso, aplicación de exámenes y medidas disciplinarias hacia los estudiantes del programa; demostrar la con evidencia la manera de cómo la institución garantiza que el alumno conozca toda la normativa de la Universidad.

Programas de las asignaturas

3.12. El plan de estudios debe tener armonía disciplinaria y plantear claramente la secuencia y relaciones de sus diferentes partes, a través de mapas conceptuales acordes con el modelo de enseñanza-aprendizaje. El plan de estudios debe contener mecanismos para asegurar una secuencia académicamente lógica de las actividades curriculares

Presentar un documento donde se explique y fundamente la secuencia de la Unidades de Enseñanza – Aprendizaje, los mecanismos que darán certeza en la seriación y los prerrequisitos para cada Unidad.

3.13. Las primeras Unidades de enseñanza-aprendizaje (UEA's) del programa no deben ser una repetición de contenidos educativos del bachillerato

Presentar los temarios de la UEA's, en ellos no deberá de incluirse temas que el alumno debe de haber visto durante el bachilleratos, solo aquellos que están orientados a la formación del Médico Veterinario Zootecnista. Presentar los programas que se siguen en los bachilleratos regionales.

3.14. En caso de tener UEA's en tronco común con otras carreras, la orientación y énfasis de las UEA's en los grupos de estudiantes de medicina veterinaria debe garantizar la adquisición de los conocimientos básicos requeridos para la formación veterinaria

Temarios de las UEA's en las que el programa de licenciatura comparte con otras carreras; los temas que se aborden por parte de los alumnos adscritos al plan de estudios deberán de estar orientadas para cubrir el perfil del Médico Veterinario Zootecnista.

3.15. Se deberá asegurar que las UEA's donde se requiere el desarrollo de actividades, destrezas y capacidad de identificación se realicen prácticas semanales al menos durante el 50% del tiempo del período lectivo

Contar con el total de las cargas horarias de aquellas asignaturas en donde se requieran prácticas para reforzar los conocimientos adquiridos durante las sesiones teóricas; bitácoras de las sesiones prácticas de los laboratorios y listado de las prácticas que se realizan en las UEA's.

3.16. El plan de estudios, ya sea en plan de asignaturas o modular, debe tener una carga mínima de 4,500 horas de actividades presenciales programadas en el salón de clase, laboratorios o sitios de práctica. Dicha carga habrá de cumplirse en un período no menor de 4 años y medio. Las 4,500 horas incluyen el tiempo destinado a actividades de estudio grupal y actividades relacionadas con la titulación (seminarios, prácticas profesionales, etc.), pero no el tiempo destinado a estudio individual ni el utilizado para la realización del servicio social

Presentar el total de horas, teóricas y prácticas, de las asignaturas obligatorias y optativas que se destinan para concluir el plan de estudios de licenciatura; las asignaturas deberán de estar distribuidas en los semestres.

3.17. En el caso de que existan varios grupos de cada UEA, el programa deberá incluir mecanismos, tales como definición colegiada de contenidos y aplicación de exámenes homologados, que garanticen una formación homogénea de los estudiantes de los diferentes grupos. En áreas terminales se podrán ofrecer UEAS con distinto énfasis para cada grupo de alumnos siempre y cuando el estudiante tenga la posibilidad, de acuerdo a los mecanismos institucionales, de seleccionar el grupo en el que se inscribirá y por lo tanto el énfasis de la UEA

Presentar los exámenes departamentales de aquellas UEA's que se imparten en dos grupos o más dentro de un mismo semestre; evidencias las actas de las academias en donde se aprueban los exámenes y mecanismos de evaluación de los alumnos.

3.18. Los contenidos y bibliografía de las UEA's deberán ser revisados y actualizado al menos cada dos años; las modificaciones deberán ser sancionadas por algún cuerpo colegiado y actualizado de acuerdo a sus recomendaciones

Presentar las actas de las academias o comisiones revisoras en donde se analizan y actualizan los contenidos y bibliografía de las diferentes UEA's; las evaluaciones deberán de realizarse cuando menos cada dos años.

Contenidos

3.19. En cada temario de las UEA se deben especificar las habilidades, conocimientos, aptitudes, destrezas, valores y competencias genéricas que adquirirá el estudiante en dicha UEA, y la manera en que esto se logrará

Presentar el total de los temarios de las diferentes asignaturas que conforman el plan de estudios; en cada temario se deberá de incluir las habilidades, conocimientos, aptitudes, destrezas, valores y competencias.

- 3.20. El plan de estudios debe incluir contenidos que garanticen la formación de los estudiantes en cada uno de los campos de trabajo del médico veterinario zootecnista, identificando con toda precisión en su mapa curricular, cuáles de sus contenidos se relacionan con los siguientes ejes (anexo 2):
- a) Medicina, bienestar y salud animal
- b) Producción y economía pecuaria
- c) Calidad e Inocuidad de los alimentos de origen animal
- d) Salud pública veterinaria
- e) Cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad

Presentar una tabla comparativa entre la matriz indicativa del Ejercicio Profesional del Recién Egresado de la carrera de MVZ del CONEVET (Anexo 1) y el plan de estudios del programa; señalando en el plan las asignaturas que aportan los conocimientos a partir de los ejes.

3.21. Para la enseñanza práctica el programa debe considerar diversas modalidades, organizadas de tal manera que complementen y refuercen los conocimientos teóricos con el perfil de egreso de la carrera. En los temarios y manuales de las prácticas deben especificarse los objetivos de la práctica, las actividades a realizar, literatura de apoyo, las habilidades, destrezas y competencias a adquirir y la forma en que se evaluará el cumplimiento de los objetivos

Documento sancionado por un cuerpo colegiado en el que se describan las diversas modalidades de enseñanza práctica; incluir la relación de los manuales de prácticas existentes y un copia de cada uno de ellos.

Flexibilidad Curricular

3.22. El programa debe permitir que todos los estudiantes puedan profundizar en las áreas de su interés mediante la oferta de materias optativas pero sin caer en una especialización durante su licenciatura. Se deben incluir mecanismos que garanticen que todo alumno reciba formación teórica y práctica en aspectos médicos y zootécnicos de las especies de animales de mayor importancia económica a nivel nacional

Documento en el que se describan los mecanismos de flexibilidad incorporados en el plan de estudios; dentro del documento se deberá de explicar la forma en que el programa evita que el alumno enfatice mediante UEA's no optativas en algún área o disciplina.

Evaluación y Actualización

3.23. Al menos cada 5 años debe hacerse una autoevaluación integral y en su caso, una actualización del plan de estudios, dirigida por un órgano colegiado oficial. El proceso debe incluir una amplia participación de la comunidad académica del programa, así como consultas a los estudiantes, a los egresados y a los empleadores. También deberán tomarse en cuenta los resultados de los exámenes diagnósticos de ingreso, intermedio y egreso, así como las estadísticas del programa y la información derivada del programa de seguimiento de egresados

Descripción del último proceso de autoevaluación integral del programa y de los mecanismos utilizados para garantizar la participación de la comunidad en el proceso, incluyendo egresados y empleadores; copia de los estudios realizados como parte del proceso de autoevaluación; el proceso deberá de haber sido sancionado por algún cuerpo colegiado de la institución; la vigencia del estudio no deberá de ser mayor a 5 años; de haber sido el caso, explicar la forma en que se modificó el plan de estudios y las razones que llevaron a dicha modificación.

3.24. El programa debe tener contactos con los empleadores para conocer sus opiniones sobre el desempeño de sus egresados, así como programas de seguimiento de sus egresados en los que se incluya recabar información sobre el grado de satisfacción de los egresados con sus conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas como médicos veterinarios zootecnistas

Presentar evidencia de foros de consulta y las encuestas aplicadas a los empleadores y egresados; incluir información del seguimiento que realiza la institución a sus egresados para saber el grado de satisfacción de los mismos dentro del mercado laboral.

Difusión

3.25. Deberá contar con un programa o mecanismos de difusión de campo profesional del Médico Veterinario Zootecnista

Evidencias de las vías empleadas por parte de la institución en donde da a conocer las diferentes actividades y campos de acción del Médico Veterinario Zootecnista en el ámbito laboral.

4. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

Metodología de Evaluación Continua

4.1 Al inicio del periodo lectivo los estudiantes deberán ser informados sobre el sistema de evaluación que será utilizado en cada UEA, la información permitirá a los alumnos conocer los tipos de instrumentos de evaluación y el valor porcentual que cada uno tendrá para conformar la evaluación final

Presentar los documentos que se entregan en cada una de las UEA's donde se informa sobre los detalles del sistema de evaluación evidenciando que los alumnos los reciben oportunamente.

4.2 Se deberá de hacer del conocimiento de los alumnos toda la legislación relacionada con la evaluación del aprendizaje y los procedimientos que existen para solventar la no acreditación de las UEA's

Presentar copia de la legislación institucional que norma la evaluación del aprendizaje y mostrar la evidencia de que los alumnos se les ha informado sobre la existencia de la normativa.

4.3 El programa debe contar con la totalidad de los temarios de las UEAS previstas en el plan de estudios. Además cada temario debe describir claramente los objetivos generales, metodología de enseñanza y aprendizaje, mecanismos de evaluación y recursos necesarios para el desarrollo del temario. Cada temario deberá incluir bibliografía actualizada

Presentar el total de los temarios de las diversas asignaturas que integran el plan de estudios, cada temario deberá de incluir los objetivos a alcanzar, la metodología utilizada para cubrir dichos objetivos, las vías de evaluación así como la bibliografía básica y complementaria.

Estímulos al Rendimiento Académico

4.4 El programa debe contar por lo menos con un programa de becas. Todos los programas de becas deben contar con el reglamento correspondiente, el cual debe ser rigurosamente cumplido

Presentar una relación del total de becas que se ofrecen a la comunidad estudiantil; incluir la normatividad que se relacione con el apoyo a los alumnos; resaltar los artículos que regulan de manera explícita el procedimiento para obtener el apoyo; copia de algunos dictámenes en donde se apoya al alumno, por parte de algún cuerpo colegiado.

4.5 El programa debe contar con mecanismos explícitos adicionales a las becas, para estimular a los buenos alumnos, con políticas y reglas de operación claras, así como con mecanismos de difusión adecuados

Relación de los apoyos que se ofrecen a los alumnos, excluyendo las becas; deberá de hacer mención la normativa y los artículos que regulan el proceso para la obtención del apoyo y las vías para dar a conocer el dictamen al alumno.

5. FORMACIÓN INTEGRAL

Desarrollo de Emprendedores

5.1. Los programas de estancia o práctica profesional en fuentes de trabajo deberán ser supervisados y aprobadas por la unidad académica, las actividades serán evaluadas por los médicos responsables de las fuentes de trabajo

Listado de los programas de las instancias aprobadas por la unidad académica en donde los alumnos realizan estancias o prácticas supervisadas; evaluaciones de los últimos 3 años de las estancias y prácticas supervisadas donde participaron los alumnos, personal docente del programa educativo y médicos responsables.

5.2.El programa debe participar en actividades de intercambio académico con otras instituciones

Relación de programas de intercambio académico con otras instituciones de educación superior en donde los alumnos realizan estudios de licenciatura y desarrollo de proyectos de investigación; listado de alumnos que han participado en actividades de intercambio describiendo el objetivo de dicho intercambio.

Actividades Culturales

5.3. El programa debe desarrollar actividades culturales fomentando la participación de la comunidad estudiantil

Listados de las actividades culturales en donde el programa participa con alumnos inscritos al plan educativo; relación de alumnos que participan en las actividades.

Actividades Deportivas

5.4. El programa debe desarrollar actividades deportivas fomentando la participación de la comunidad estudiantil

Listados de las actividades deportivas en donde el programa participa con alumnos inscritos al plan educativo; relación de alumnos que participan en las actividades.

Orientación Profesional

5.5. El programa deberá incluir mecanismos que permitan a sus estudiantes, como actividad curricular o como opción de titulación, insertarse en programas de estancia o práctica supervisada en fuentes de trabajo

Presentar información sobre los mecanismos que permiten a los estudiantes insertarse en estancias prácticas; describir la normativa y en específico los artículos que regulan la participación de los alumnos en los diferentes programas; incluir evidencia documental de la participación de los estudiantes en estancias prácticas y la evaluación de las actividades.

Orientación Psicológica

5.6. La Institución deberá ofrecer a los alumnos apoyo de orientación psicológica para el apoyo a los estudiantes en caso de solicitarlo

Presentar un programa institucional en donde se ofrezca apoyo y orientación profesional a los alumnos que lo soliciten; deberá de contar con la normativa que permita garantizar estricta confidencialidad.

Servicios Médicos

5.7. La Institución debe de contar con una cantidad suficientes de botiquines médicos para atender las necesidades de la población estudiantil, además de atención médica en caso de una emergencia

Evidencia de la existencia de un área o departamento que brinde apoyo médico a los alumnos y personal docente; presentar los manuales y protocolos de seguridad, atención de emergencia, y botiquín de primeros auxilios.

Enlace Escuela –Familia

5.8. La institución deberá contar con un programa o mecanismo que permita a los padres o tutores de los alumnos establecer una comunicación continua con la escuela que les permita desde el ingreso de los estudiantes y que les informe sobre la vida académica del programa

Presentar un programa, aprobado por un cuerpo colegiado, en donde se establezcan mecanismos de comunicación entre padres de familia y personal del plantel; contar con evidencia de las actividades de intercomunicación entre ambas partes.

6. SERVICIOS DE APOYO PARA EL APRENDIZAJE

Tutorías

6.1.El programa educativo debe contar con un programa de tutorías que apoye la formación integral de los estudiantes, claramente reglamentado y que atienda al 100% de los estudiantes hasta que alcancen al menos el 50% de los créditos

Presentar el reglamento que norme el programa de tutorías; el listado de alumnos atendidos y los profesores que participan, de los últimos 3 años.

6.2.El programa debe contar con la normatividad que respalde la presentación y seguimiento de inconformidades de parte de los alumnos en el caso de que se presenten problemas en cuanto al trato que reciben de los docentes

Presentar el documento oficial donde se establece el procedimiento para la presentación y seguimiento de inconformidades; presentar los resultados emitidos por un cuerpo colegiado de las inconformidades sometidas.

Asesorías Académicas

6.3.Los profesores deberán ofrecer un horario donde el alumno solicité asesoría académica; el horario de atención deberá ser independiente del destinado a las sesiones teóricas y prácticas

Presentar la carga horaria de cada profesor especificando el tiempo destinado para la atención de asesoría a los alumnos.

Biblioteca – Acceso a la Información

- 6.4.La biblioteca debe
- a) Ser funcional, con todos los servicios, y tener un acervo suficiente completo y actualizado
- b) Contar con bancos de información y acceso electrónico a revistas científicas de texto completo
- c) Llevar registro actualizado de los servicios prestados y usuarios atendidos
- d) Contar con servicios de fotocopiado
- e) Debe contar con mecanismos apropiados de seguridad para evitar la pérdida de libros y revistas
- f) La selección de adquisiciones debe ser supervisada por un comité de biblioteca a través del cual se analicen las peticiones de los profesores y las necesidades de los estudiantes
- g) El acervo debe incluir la bibliografía marcada como básica en los programas de todas las asignaturas del programa de licenciatura
- h) Deben existir mecanismos institucionales para el control de la calidad de los servicios

Presentar un documento donde se resumen el total de libros con que cuenta el programa, las adquisiciones obtenidas en los últimos tres años y la relación de libros solicitados por los académicos; mencionar los servicios que presta la biblioteca, incluyendo el número de alumnos atendidos por día, semana, semestre; enlistar los bancos de información y accesos electrónicos a revistas; contar con la normativa que regule el correcto funcionamiento de la biblioteca, especificando los artículos que hacen referencia a la seguridad del acervo, mecanismos de adquisición y el control de la calidad de los servicios.

7 VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

Vinculación con los Sectores Público, Privado y Social

7.1.La institución deberá contar con un Consejo de Vinculación que es responsable de promover las acciones de vinculación y apoyar a la gestión y seguimiento de proyectos y/o convenios de colaboración y en donde participan docentes, investigadores y empresarios

Presentar evidencia de la existencia de un consejo de vinculación; el reglamento que regulas las diferentes actividades, ingreso, permanencia y procesos de dictamen de los convenios de colaboración; presentar copia de actas de reunión y dictámenes emitidos sobre los convenios de los últimos 3 años.

7.2.Deben existir mecanismos institucionales para el control de la calidad de los servicios

Presentar la evidencia de que se aplica un programa de control de la calidad de los servicios que ofrece el programa; en caso de contar con reglamentación, especificar los artículos que norman el control de calidad.

7.3.El programa debe contar con convenios con productores para acciones demostrables de servicio y docencia

Presentar el listado de los convenios vigentes con productores; de cada convenio se debe de hacer mención las acciones realizadas y objetivos logrados; especificar cada convenio si fue de servicio o docencia.

7.4.El programa debe colaborar con organismos, comités o comisiones de los sectores público y privado

Presentar las evidencias de colaboración con diferentes estancias de los sectores público y privado de los últimos tres años, detallando las acciones realizadas en cada programa, alumnos y/o docentes que participaron, tiempo de duración y objetivos alcanzados.

7.5.Los procesos de planeación y desarrollo de los programas de vinculación, deben fundamentarse en las opiniones del sector productivo, social o académico, a través de foros permanentes de consulta

Evidencia de la existencia de un programa permanente para recabar información de los empleadores, académicos y comunidad en apoyo específico a la planeación y desarrollo de la vinculación; incluir un ejemplo de los instrumentos utilizados en la consulta así como el análisis de los resultados de las encuestas aplicadas y los programas implementados a partir del análisis realizado.

Seguimiento de Egresados

7.6.El programa debe tener contactos con los empleadores para conocer sus opiniones sobre el desempeño de sus egresados, así como programas de seguimiento de éstos en los que se incluya recabar información sobre el grado de satisfacción de los egresados con sus conocimientos, habilidades, aptitudes y destrezas como médicos veterinarios zootecnistas; los resultados serán analizado y en su caso utilizados para la mejora del plan de estudios

Presentar el sistema de obtención de información de los empleadores sobre el desempeño de los egresados; el programa de seguimiento de los egresados que permite conocer el grado de satisfacción en cuanto a la preparación como sus aportaciones al programa; ejemplos de encuestas que se aplican a egresados y empleadores; resultados de las encuestas aplicadas en los diferentes eventos; medidas implementadas para mejorar el plan de estudios a partir de las encuestas a los egresados.

7.7.El programa debe mantener un vínculo estrecho con sus egresados que permite que desarrollen actividades que contribuyen a fortalecer el programa académico, a través de un programa institucional que se relacione con las organizaciones gremiales

Programa de actividades realizadas en conjunto con los egresados del programa de licenciatura; evidencia de las actividades en donde se incluye la participación de egresados en apoyo a la mejora del programa.

7.8.El programa debe colaborar con asociaciones de exalumnos, colegios y asociaciones de medicina veterinaria y zootecnia, para conocer las demandas y necesidades del mercado laboral

Evidencia de la participación de la comunidad del programa en asociaciones e Médicos Veterinarios Zootecnistas; actividades desarrolladas en conjunto con la asociación; análisis de los resultados que se obtengan de las actividades y medidas implementadas.

Intercambio Académico

7.9.El programa debe tener normas y procedimientos para la realización y evaluación de acciones de movilidad académica, de profesores y estudiantes

Presentar la normativa y los artículos de manera específica que regulan las actividades de movilidad académica de profesores y alumnos; actas de evaluación de las actividades de movilidad.

7.10. El programa debe participar en actividades de movilidad académica con otras instituciones nacionales e institucionales, fundamentadas en convenios vigentes

Listado de convenios de movilidad con instituciones los cuales deberán de estar vigentes; presentar copia de los convenios que se enlistan.

Servicio Social

7.11. El programa debe tener normas y procedimientos para la realización y evaluación del servicio social, que respalde el cumplimiento del perfil de egreso o la prestación de servicios a la comunidad

Presentar la normativa y especificar los artículos que regulan el proceso de servicio social, los requisitos y la forma de evaluación.

Bolsa de Trabajo

7.12. El programa debe contar con una bolsa de trabajo

Presentar el listado de trabajos que se ofertan dentro de la bolsa de trabajo, sitio web donde se alberga la bolsa de trabajo, si existe especificar el lugar físico donde se presenta la información de forma impresa.

Extensión

7.13. El programa debe tener dentro de su estructura orgánica un área de educación continua que ofrezca cada año por lo menos 4 eventos de actualización en algún área de la medicina veterinaria y zootecnia

Organigrama de la institución ubicando el área de educación continua; normativa que rige las actividades de educación continua dentro del plan de estudios; lista de eventos realizados en los últimos 5 años en el área de medicina veterinaria y zootecnia; copia de las constancias entregadas en los eventos enlistados.

7.14. Las actividades de educación continua organizadas por el programa deben ser evaluadas formal e integralmente en donde se incluya la opinión de los asistentes

Formato de evaluación utilizado en los eventos de educación continua; presentar las evaluaciones realizadas en los diferentes eventos; resultados del análisis de las evaluaciones aplicadas a los asistentes y medidas implementadas.

7.15. El programa debe contar con convenios y vínculos externos con los sectores público y privado para el desarrollo de programas de educación continua, que preferentemente permita la adquisición de recursos adicionales al programa

Presentar listado de convenios de colaboración específicos sobre acciones de educación continua; presentar los convenios firmados con las diferentes instancias del sector público y privado, los cuales deberán ser vigentes; en caso de que los convenios permitan la adquisición de recursos hacia el programa deberán de hacer mención dentro del listado.

7.16. El programa debe ofrecer cursos en áreas que demanda el mercado profesional, las cuales serán conocidas a través de encuestas y foros de consulta en los que participen empleadores y egresados

Listado de cursos ofertados a partir de las encuestas realizadas en los diferentes foros y eventos de consulta; documento que da a conocer las necesidades de los profesionistas en el mercado laboral y las medidas aplicadas para satisfacer las demandas.

8. INVESTIGACIÓN

Líneas y Provectos de Investigación

8.1.Deben estar claramente definidas las políticas, y normas operativas de la investigación, las cuales deben ser sancionadas por cuerpos colegiados en donde participen los investigadores y profesores

Marco de referencia específico o algún documento en donde se definan las políticas de las líneas de investigación el cual deberá de ser sancionado por un cuerpo colegiado; normativa que regula la operatividad de los proyectos de investigación, especificando los artículos que infieren directamente en el proceso; se deberá de demostrar la participación activa de profesores e investigadores del programa de veterinaria.

8.2.Los profesores de tiempo completo que desarrollen actividades de investigación deben tener formación académica y experiencia congruente con el área y subárea de los programas de investigación y docencia en los que participan, y deben pertenecer a un cuerpo académico relacionado con el tema

Presentar el listado de los profesores que participan activamente los programas de investigación, detallando la experiencia de cada uno de ellos y su relación con el área de investigación a la que pertenecen.

8.3.El programa debe contar formalmente con programas, líneas y proyectos específicos de investigación en los que participen profesores y alumnos de licenciatura

Relación de programas, líneas y proyectos de investigación inscritos en el plan de estudios de la licenciatura; incluir dentro de la relación los profesores y alumnos que participan o participaron en los proyectos.

8.4.Las líneas de investigación deben estar registradas y aprobadas por un órgano colegiado y tener resultados verificables (financiamiento, productos, publicaciones, patentes, etc)

Documento en donde se evidencia que las líneas de investigación están registradas y aprobadas por algún cuerpo colegiado de la institución; presentar la documentación que permite la evaluación de los proyectos los cuales deben ser productos generados, publicaciones, financiamiento obtenido.

8.5.La pertinencia de las líneas de investigación debe estar planteada en el marco de referencia del programa, en su plan de desarrollo o en algún otro documento aprobado por un cuerpo colegiado

Presentar el documento vigente en donde se plantean las diferentes líneas de investigación del programa, el cual deberá de ser sancionado y aprobado por un cuerpo colegiado.

8.6.Los programas de investigación deben contar con convenios de colaboración con instituciones o agrupaciones de empleadores

Listado de convenios con instituciones con las que se realizan colaboraciones científicas; los convenios deberán estar vigentes y detallar la participación de los alumnos en las actividades de investigación.

Recursos para la Investigación

8.7.Los proyectos con financiamiento externo se considerarán de aprobación y registro prioritario, siempre y cuando contribuyan a fortalecer los recursos y el proceso educativo del programa

Presentar la normativa que respalda el que los proyectos externos son de prioridad; listado de proyectos en donde el programa ha recibido recurso por los servicios de investigación prestado.

8.8.Debe existir un programa institucional de apoyo a los proyectos de investigación que proporcione financiamiento para su desarrollo adecuado

Presentar un documento en donde se mencione que el programa apoya de manera directa en los diferentes proyectos de investigación inscritos, principalmente en el aspecto económico; de existir reglamentación específica presentar la normativa y artículos a que hacen mención.

Difusión de la Investigación

8.9.El programa debe organizar al menos un evento científico local al año y uno nacional cada 5 años, y contar con la participación del cuerpo colegiado que lo promueve

Listado de eventos realizados en los últimos cinco años; evidencia de que los eventos son promovidos por algún cuerpo colegiado, programa del evento ,copia de las constancias emitidas en cada evento.

8.10. Los resultados de los trabajos de investigación deberán ser dados a conocer de manera formal

Listado de las publicaciones de los últimos cinco años y de las ponencias presentadas en eventos científicos formales, indicando el proyecto de investigación que las generó.

Impacto de la Investigación

8.11. El programa debe evaluar periódicamente los avances y resultados de las líneas de investigación, y utilizar los resultados de la evaluación para mejorar la eficiencia de las actividades de investigación

Mostrar las evidencias de las evaluaciones realizadas en cada línea y proyecto de investigación; las evaluaciones deberán ser responsabilidad de una comisión o cuerpo colegiado; presentar los resultados del análisis de las evaluaciones y las medidas de remedio que se implementan para mejorar las actividades de investigación.

9. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Infraestructura

9.1.El programa debe contar aulas en cantidad suficiente para impartir todos sus cursos, acceso a un auditorio con capacidad suficiente para atender las demandas de la matrícula y al menos dos centros de cómputo

Presentar el listado de aulas destinadas a la docencia de la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia indicando su capacidad; el listado de los auditorios que utiliza el programa de licenciatura para eventos indicando su capacidad; y la descripción de las características del centro de cómputo que atiende las necesidades del plan de estudios de medicina veterinaria y zootecnia; hacer referencia de donde se ubica el centro dentro de la institución.

9.2.Los profesores de tiempo completo y medio tiempo deben disponer de cubículos individuales o compartidos

Relación de profesores de tiempo completo y los cubículos destinados a cada uno de ellos indicando si son individuales o compartidos y especificando su ubicación dentro de la institución.

9.3.Los profesores por horas deben contar con un lugar apropiado para asesoría y/o preparación de materiales académicos

Relación de profesores por horas y los cubículos destinados a ellos, especificando su ubicación dentro de la institución y la disponibilidad de equipo para apoyarlos.

Equipamiento

- 9.4. Aulas:
- a) Cada aula debe contar con el horario de actividades semanales
- b) El espacio de cada aula debe ser por lo menos 1.2 m² por alumno
- c) Iluminación controlada y suficiente
- d) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado
- e) Mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado
- f) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza adecuadas a su función

g) Cada aula deberá contar con un aparato de proyección y un equipo de cómputo con acceso a inetrnet

Detallar cada uno de los indicadores de manera clara; en la medida de lo posible incluir fotografías de las aulas.

9.5.Auditorio:

- a) Capacidad suficiente para el desarrollo de las actividades académicas, acorde a la matrícula
- b) Contar con un aparato de proyección y un equipo de cómputo con acceso a internet.
- c) Iluminación controlada y suficiente
- d) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado
- e) Mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado
- f) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza adecuadas a su función

Detallar cada uno de los indicadores de manera clara; en la medida de lo posible incluir fotografías del auditorio.

9.6. Cubículos profesores:

- a) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza
- b) Contar con un equipo de cómputo, acceso a internet y teléfono
- c) Iluminación controlada y suficiente
- d) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado
- e) Mobiliario en suficiente y en buen estado
- f) El cubículo por cada profesor deberá de ser al menos de 6m²

Detallar cada uno de los indicadores de manera clara; en la medida de lo posible incluir fotografías de los cubículos.

9.7.Áreas de asesoría:

- a) Capacidad suficiente para el desarrollo de la asesoría
- b) Iluminación controlada y suficiente
- c) Ventilación adecuada y en su caso aire acondicionado
- d) Mobiliario en cantidad suficiente y en buen estado
- e) Condiciones generales de mantenimiento y limpieza adecuadas a su función

Detallar cada uno de los indicadores de manera clara; en la medida de lo posible incluir fotografías de los cubículos.

9.8.El programa deberá contar con los siguientes servicios de cómputo:

- a) Dos centros de cómputo con capacidad conjunta para brindar servicio al 10% del total de la población estudiantil, uno de los centros estará destinado además de servicio al público y sesiones de clases
- b) Servicio de internet inalámbrica en todas las áreas de la institución
- c) El equipo de cómputo debe contar con el software especializado para la impartición de las UA.
- d) Contar con servicios de impresión, escaneo, grabado en diversos medios magnéticos
- e) Llevar un registro actualizado de los servicios prestados a los usuarios
- f) Contar con un procedimiento para dar mantenimiento al equipo de cómputo de la institución

Detallar cada uno de los indicadores de manera clara; en la medida de lo posible incluir fotografías del centro.

Instalaciones Especiales

- 9.9.El programa debe contar con anfiteatros, quirófanos de enseñanza, sala de necropsias y laboratorios para atender el trabajo práctico de todas las UA básicas y disciplinarias en correspondencia con su plan de estudios, con las siguientes características
- a) Espacio, mobiliario, materiales y equipo actualizado en cantidad suficiente para atender a los grupos de alumnos organizados en equipos no mayores de 5 personas
- b) Áreas adyacentes para la preparación de material y reactivos, con bodega controlada
- c) Observancia de las Normas Oficiales Mexicanas de seguridad y bioseguridad aplicables
- d) Manual de procedimientos donde se consigne lo relacionado con prevención y contención de accidentes y bioseguridad, con las normas aplicables impresas, en extenso
- e) Deben presentar la señalización, dispositivos de contención y reglamentos que son consignados en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y en coherencia con su manual de procedimientos
- f) Deben estar presentes los manuales relativos a las prácticas que se realizan en cada laboratorio, así como las bitácoras de prácticas semestrales

Detallar cada uno de los indicadores de manera clara; en la medida de lo posible incluir fotografías de las instalaciones.

9.10. El programa debe contar con o tener acceso a un campo agrícola para uso experimental y docente. El campo debe tener implementos y equipo agrícola suficientes. En caso de tratarse de una instalación ajena se deberá contar con convenios firmados para la completa realización de las prácticas correspondientes a las UA relacionadas con la producción y uso de forrajes y granos

Presentar la documentación que refiere a las acciones dentro del campo agrícola; incluir la relación de los implementos con los que cuenta el programa para el manejo del campo agrícola, así como los manuales, bitácoras y evidencias de las actividades docentes del programa; en caso de no contar con el área se presentará un convenio de colaboración especificando las actividades docentes que se impartirán, anexando las bitácoras, reportes y evaluaciones de las prácticas.

- 9.11. El programa debe contar con hospital o clínica propia para la enseñanza de la medicina de pequeñas especies (HVPE), cuyo médico veterinario zootecnista responsable tenga una especialidad o posgrado en el área; es necesario que el programa mantenga un registro documental de las actividades docentes realizadas en clínicas u hospitales en convenio.
- a) Suficientes pacientes y casos clínicos para proporcionar a los estudiantes una adecuada formación práctica
- b) Registros médicos completos, los cuales deben ser accesibles para los académicos y estudiantes de acuerdo a la reglamentación pertinente
- c) Los estudiantes de licenciatura, de acuerdo a su nivel, deben participar activamente en la atención de los pacientes de forma tal que se garantice el desarrollo de las habilidades y destrezas definidas en el perfil de egreso del programa a partir de un programa intrahospitalario formal

d) Con los manuales relativos a las prácticas que se realizan en el HVPE y bitácoras de prácticas con registro de asistencia

En caso de no contar con hospital o clínica propia, el programa puede utilizar instalaciones ajenas que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando su uso esté amparado por convenios que garanticen la prioridad de las actividades docentes (esto último solo se aplicará a la IES que se evaluada de primera vez y obtenga dictamen de acreditación)

Presentar copia de la cédula y título de licenciatura y especialidad del médico veterinario responsable del hospital; bitácoras de asistencia; de lo contrario presentar copia del convenio o convenios con las clínicas u hospitales donde se realizan las prácticas de docencia, anexando las bitácoras de asistencia de los alumnos en los diferentes sitios; las estadística anuales y la evidencia de la atención de pacientes incluyendo la participación de los alumnos en cada uno de los casos; los registros de los casos deberán contar con la información completa del paciente y del médico tratante, así como del tratamiento a seguir; bitácoras de asistencia de los alumnos en las diferentes áreas de acuerdo a su nivel de conocimientos; en la medida de lo posible incluir fotografías de las áreas.

9.12. En el área de equipamiento el HVPE debe contar con

- a) Espacio, mobiliario, materiales y equipo actualizado en cantidad suficiente para atender a los alumnos, incluyendo un área de estancia para guardias
- b) Con protocolos para el manejo de casos infectocontagiosos, así como con áreas de aislamiento.
- c) Con equipo de imagenología respaldado con las medidas de protección y aislamiento, según las normas aplicables
- d) Con un programa de servicios clínicos ambulatorios

Describir las diferentes áreas del hospital, describiendo el mobiliario, equipo y materiales con el que cuenta cada área; presentara el área donde se llevará a cabo el manejo de los pacientes; para el área de imagenología se describirá el equipo con el que e cuenta para la seguridad y las características físicas del área en lo referente a infraestructura; presentar un programa de servicios clínicos ambulatorios además de los casos que se han tratado y los alumnos que han participado en los servicios; en la medida de lo posible incluir fotografías de las áreas.

9.13. En el área de seguridad el HVPE debe contar con:

- a) Con un programa de seguridad y bioseguridad de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables
- b) Con un manual de procedimientos
- c) Con señalización, dispositivos de contención y reglamentos consignados en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables
- d) Contar con reglamento que cumpla con los estándares internacionales en materia de respeto al bienestar animal

Presentar los diferentes manuales de seguridad, bioseguridad, de procedimientos que se utilizan en las diferentes áreas del hospital; es importante que en cada área se cuente con la señalización correspondiente; cada uno de los manuales deberá de incluir las habilidades, aptitudes, conocimientos y destrezas que el alumno adquirirá en las diferentes prácticas; en la medida de lo posible incluir fotografías de las aulas.

- 9.14. El programa debe contar con hospital o clínica propia para la enseñanza de la medicina de grandes especies (HVGE) por lo menos de equinos, cuyo médico veterinario zootecnista responsable tenga una especialidad o posgrado en el área; es necesario que el programa mantenga un registro documental de las actividades docentes realizadas en clínicas u hospitales en convenio.
- a) Suficientes pacientes y casos clínicos para proporcionar a los estudiantes una adecuada formación práctica
- b) Registros médicos completos, los cuales deben ser accesibles para los académicos y estudiantes de acuerdo a la reglamentación pertinente
- c) Los estudiantes de licenciatura, de acuerdo a su nivel, deben participar activamente en la atención de los pacientes de forma tal que se garantice el desarrollo de las habilidades y destrezas definidas en el perfil de egreso del programa a partir de un programa intrahospitalario formal
- d) Con los manuales relativos a las prácticas que se realizan en el HVGE y bitácoras de prácticas con registro de asistencia

En caso de no contar con hospital o clínica propia, el programa puede utilizar instalaciones ajenas que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando su uso esté amparado por convenios que garanticen la prioridad de las actividades docentes (esto último solo se aplicará a la IES que se evaluada de primera vez y obtenga dictamen de acreditación)

Presentar copia de la cédula y título de licenciatura y especialidad del médico veterinario responsable del hospital; bitácoras de asistencia; de lo contrario presentar copia del convenio o convenios con las clínicas u hospitales donde se realizan las prácticas de docencia, anexando las bitácoras de asistencia de los alumnos en los diferentes sitios; las estadística anuales y evidencias de la atención de pacientes incluyendo la participación de los alumnos en cada uno de los casos; los registros de los casos deberán contar con la información completa del paciente y del médico tratante, así como del tratamiento a seguir; bitácoras de asistencia de los alumnos en las diferentes áreas de acuerdo a su nivel de conocimientos; en la medida de lo posible incluir fotografías de las áreas.

- 9.15. En el área de equipamiento el HVGE debe contar con:
- a) Espacio, mobiliario, materiales y equipo actualizado en cantidad suficiente para atender a los alumnos, incluyendo un área de estancia para guardias
- b) Con protocolos para el manejo de casos infectocontagiosos, así como con áreas de aislamiento.
- c) Con equipo de imagenología respaldado con las medidas de protección y aislamiento, según las normas aplicables
- d) Con un programa de servicios clínicos ambulatorios

Describir las diferentes áreas del hospital, describiendo el mobiliario, equipo y materiales con el que cuenta cada área; presentara el área donde se llevará a cabo el manejo de los pacientes; para el área de imagenología se describirá el equipo con el que e cuenta para la seguridad y las características físicas del área en lo referente a infraestructura; presentar un programa de servicios clínicos ambulatorios además de los casos que se han tratado y los alumnos que han participado en los servicios; en la medida de lo posible incluir fotografías de las áreas.

9.16. En el área de seguridad el HVGE debe contar con:

- a) Con un programa de seguridad y bioseguridad de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables
- b) Con un manual de procedimientos
- c) Con señalización, dispositivos de contención y reglamentos consignados en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables
- d) Contar con reglamento que cumpla con los estándares internacionales en materia de respeto al bienestar animal

Presentar los diferentes manuales de seguridad, bioseguridad, de procedimientos que se utilizan en las diferentes áreas del hospital; es importante que en cada área se cuente con la señalización correspondiente; cada uno de los manuales deberá de incluir las habilidades, aptitudes, conocimientos y destrezas que el alumno adquirirá en las diferentes prácticas; en la medida de lo posible incluir fotografías de las aulas.

9.17. El programa debe contar con posta zootécnica en pleno funcionamiento y con las especies animales requeridas para cumplir con el plan de estudios, para el desarrollo de prácticas académicas, realizar investigación y producción para venta externa.

En caso de no contar con posta zootécnica propia, el programa puede utilizar instalaciones ajenas que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando su uso esté amparado por convenios que garanticen la prioridad de las actividades docentes (esto último solo se aplicará a la IES que sea evaluada de primera vez y obtenga dictamen de Acreditación)

Presentar la relación del espacio físico con el que se cuenta la posta, especificando el área destinada para actividad; una relación de las especies animales con las que se cuenta para la enseñanza práctica; bitácoras de prácticas, manuales de prácticas y procedimientos de las diferentes actividades que se desarrollan en la posta, incluyendo las de docencia; en caso de no contar presentar los convenios de colaboración vigentes celebrados con las dependencias donde se realizan actividades de docencia y práctica por parte de los alumnos de licenciatura.

- 9.18. Cada unidad de producción debe contar con:
- a) Registros médicos y zootécnicos actualizados, los cuales deben ser accesibles por académicos y estudiantes de acuerdo a la reglamentación correspondiente
- b) Un programa en donde los estudiantes de licenciatura, de acuerdo a su nivel, participen en las actividades médicas, zootecnicas, de medicina preventiva y salud pública y de cuidado de los ecosistemas que se lleven a cabo en la posta, de forma tal que se garantice el desarrollo de las habilidades y destrezas definidas en el perfil de egreso del programa
- c) Contar con bitácoras de participación de los alumnos de licenciatura en actividades curriculares y extracurriculares de tal forma que se evidencia que la unidad de producción es aprovechada por la totalidad de la población estudiantil

Presentar las bitácoras de uso, participación de alumnos y producción de cada una de las áreas; la normativa que regula los diferentes aspectos de la norma, especificando de manera clara los artículos que infieren directamente; programa de actividades de los alumnos de acuerdo a las habilidades, destrezas, conocimientos y aptitudes que hayan adquirido; en la medida de lo posible incluir fotografías de las unidades de producción.

- 9.19. Cada unidad de producción debe contar con:
- a) Un manual de procedimientos

- b) Un programa de seguridad y bioseguridad de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables adecuado al sistema de producción y al estatus sanitario de la zona en la que esté ubicada
- c) Un programa de medicina preventiva e instrumentar medidas para la mitigación del impacto ambiental de la producción animal

Presentar los diferentes manuales de seguridad, bioseguridad, de procedimientos que se utilizan en las diferentes áreas del hospital; es importante que en cada área se cuente con la señalización correspondiente; cada uno de los manuales deberá de incluir las habilidades, aptitudes, conocimientos y destrezas que el alumno adquirirá en las diferentes prácticas; en la medida de lo posible incluir fotografías de las aulas.

- 9.20. En caso de contar con bioterio, éste debe
- a) Cumplir con las normas internacionales relativas al bienestar animal
- b) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas relativas a su función
- c) Tener manuales de operación
- e) Tener bitácora de docencia

Contar con las bitácoras de docencia y asistencia de los alumnos; con los diferentes manuales de prácticas, procedimientos y operación de las diferentes áreas; relación de las NOM´s las cuales deberán ser utilizadas para el cumplimiento del correcto funcionamiento del bioterio y la forma en que son atendidas; relación de normas internacionales que se refieren al bienestar animal y la forma en que son atendidas; en la medida de lo posible incluir fotografías del bioterio.

9.21. El programa debe contar con un programa apegado a la NOM para el manejo y eliminación de desechos, respaldado por el equipo adecuado y suficiente (incinerador, contenedores para desechos biológicos, contenedores para el manejo de residuos químicos y radioactivos) o contratos con empresas que realizan esta actividad

Presentar evidencia de que la institución cuenta con incinerador además de las bitácoras de uso del mismo; cada área deberá de contar con los contenedores específicos para los diferentes desechos que se generan; presentar los contratos vigentes de los servicios de recolección y manejo de los desechos.

10. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIAMIENTO

Planeación, Evaluación y Organización

Planeación

10.1. La Unidad Académica donde se inscribe el programa debe contar con un plan de desarrollo vigente y aprobado por un cuerpo colegiado que considere el estado actual del programa y su futuro desarrollo, incluyendo un programa de formación de recursos humanos, y un programa de desarrollo de los cuerpos académicos. El plan de desarrollo debe contener la misión, visión y objetivos del programa, y debe haber sido revisado y actualizado en los últimos 4 años con la participación de la comunidad académica y estudiantil del programa, así como de agentes externos tales como empleadores y egresados

Presentar el Plan de Desarrollo de la unidad, el cual deberá estar vigente, incluir el documento en el cual el cuerpo colegiado que sanciono y aprobó el Plan de Desarrollo; el documento deberá contener además de las actividades propias de la institución, la misión, visión y objetivos del programa; deberá de hacer mención de algún programa o plan que permita formación del recurso humano docente y administrativo, así como los cuerpos académicos; la participación de la comunidad académica, estudiantil, egresado y empleadores deberá de ser evidente mostrando la forma en la cual se incluyó la colaboración de cada sector en la formación del documento.

10.2. El programa debe operar un plan para obtener financiamiento independiente al asignado por la institución. Este plan debe incluir la venta de servicios y productos, la obtención de donativos, la obtención de recursos por vía de convenios y recursos gubernamentales extraordinarios

Presentar un documento donde se haga mención de las medidas empleadas para la obtención de recursos económicos independientes del que se destina a partir de rectoría; detallar si el recurso se llevará a cabo a partir de la venta de productos y servicios, de ese recurso cuanto se destina al programa y cuanto a la institución, en caso de contar con convenios hacer mención de los que están vigentes.

Evaluación

10.3. La institución debe contar con un Programa de Evaluación anual de los indicadores del Plan de Desarrollo que permita apreciar el grado de cumplimiento de los objetivos

Presentar un programa anual el cual su función sea la de una evaluación integral del cumplimiento del Plan de Desarrollo; incluir las evaluaciones realizadas al plan de Desarrollo vigente, así como las modificaciones y mejoras que se han implementado a partir de la evaluación.

Organización

- 10.4. El programa debe contar con un manual de procedimientos académico-administrativos sancionado por un cuerpo colegiado donde se consigne con claridad:
- a) Organigrama integrado desde la administración central hasta el programa de licenciatura, incluyendo departamentos, laboratorios, talleres, postas zootécnicas, servicios generales y cuerpos colegiados
- b) Descripción de puestos de los cargos académico-administrativos, en la que se señalen las funciones, atribuciones y responsabilidades de cada funcionario, así como las áreas a su cargo.
- c) Descripción de los procedimientos más relevantes para el funcionamiento del programa
- d) Descripción de funciones, políticas, autoridad y responsabilidad de los cuerpos colegiados involucrados en la toma de decisiones

Presentar el Manual de operaciones, procedimientos y funciones del programa; el documento deberá de contar con el organigrama de la universidad, de la institución y de cada uno de los departamentos y áreas del programa educativo; detallando cada uno de los puestos, sus funciones, atribuciones y responsabilidades; detallar cada uno de los procedimientos que se

realizan en la institución; para el caso de los cuerpos colegiados se deberá describir de forma clara y precisa las funciones, políticas, autoridades y responsabilidades, de contar con la normatividad de los cuerpos colegiados, hacer mención de ella y los artículos que de forma específica están relacionados con el indicador.

10.5. El programa y la Institución deben tener cuerpos colegiados con funciones y atribuciones bien definidas, con su reglamento interno y calendario de sesiones

Relación de los cuerpos colegiados con los que cuenta la institución; la normativa que regula la integración, funciones, puestos y atribuciones, mencionando los artículos que hablan específicamente sobre los punto que considera el indicadors; presentar el calendario de sesiones propuesto y las actas de las reuniones celebradas.

Recursos Humanos Administrativos, de Apoyo y de Servicios

10.6. El programa debe contar con suficientes recursos humanos auxiliares, para el buen desempeño de sus actividades administrativas y en apoyo a las académicas y tecnológicas, esto incluye, sin estar limitado a actividades secretariales, técnicos académicos, laboratoristas, choferes, peones agrícolas e intendentes

Relación del personal de apoyo con el que cuenta la dependencia, incluyendo las clínicas y postas; en la relación se deberá de describir no solo el número y nombre del personal, además el área a la cual está adscrita y horario de trabajo.

10.7. La institución deberá ofertar cursos de actualización para mejorar el rendimiento laboral y contar con un programa de estímulos y reconocimiento al desempeño

Presentar la normatividad que regule aspectos de mejora continua, reconocimientos y estímulos al personal, especificando los artículos que regulan los procedimientos; evidencia de la realización de cursos de actualización, con la lista del personal que asistió en cada evento y copia de la constancia entregada.

Recursos financieros

10.8. El programa debe tener presupuesto definido y tener políticas claras para la aplicación de los recursos

Presentar un documento en donde se define el presupuesto asignado al programa, en el documento se deberá de detallar las partidas asignadas a cada una de las áreas de la dependencia; además de contar con las políticas que regulen la distribución del recurso en cada una de las áreas.

10.9. El programa debe incluir presupuesto suficiente para la operación, mantenimiento y crecimiento de aulas, auditorios, centros de cómputo, bibliotecas, laboratorios, talleres,

anfiteatros, quirófanos y cualquier otro espacio utilizado para la realización de actividades docentes

El presupuesto que se presente deberá contar con partidas de operación, mantenimiento y crecimiento de cada una de las áreas del programa educativo, especificando la forma en que será aplicado el presupuesto y el tiempo destinado para su ejecución.

10.10. Las clínicas, hospitales y postas del programa deben tener un soporte presupuestal asignado por la institución, además de un mecanismo para la utilización de una proporción adecuada (por lo menos el 60 %) de los ingresos autogenerados

Presentar un documento oficial en donde se haga mención que el recurso generado en las clínicas y posta sea destinado a la operatividad del programa, se debe informar sobre el procedimiento que sigue el proceso de entrega de recurso, así como el tiempo que toma este proceso.

IX. LA VISITA DE EVALUACIÓN

Procedimiento de la Visita

Tanto las autoridades de la institución como la comunidad académica del programa (directivos, profesores, alumnos, personal administrativo, etc.) deberán estar sensibilizadas con el proceso de acreditación del CONEVET, así como con los indicadores que se utilizan para evaluar a los programas de licenciatura en medicina veterinaria y zootecnia.

Una vez recibido el documento de autoevaluación y el pago correspondiente, y que se haya seleccionado al equipo de visita, el coordinador del COACRE acordará con el responsable del programa las fechas en que se llevará a cabo la visita, teniendo siempre en cuenta que la misma solamente puede realizarse durante períodos de actividad académica plena.

El responsable por parte del programa a evaluarse, cuyo nombre, teléfono, fax, dirección electrónica y horario de atención aparecerán en la solicitud de acreditación, será la persona con la cual el CONEVET podrá hacer aclaraciones, solicitar información complementaria y establecer contacto directo y ágil en relación con la visita.

Durante la visita, la institución debe habilitar un área de trabajo con espacio y mobiliario suficiente para el trabajo de 7 personas. Dicha área debe contar con una computadora, impresora, teléfono, conexión a internet y servicio de cafetería. En la oficina deberán alojarse las carpetas con la documentación probatoria de cada uno de los indicadores.

La interacción entre los integrantes del grupo de visita y el personal de la institución evaluada deberá realizarse en un plano académico y basarse en la voluntad mutua de buscar un entendimiento pleno para la superación del programa.

La fecha, duración y programa de visita serán establecidos de común acuerdo entre el CONEVET y el programa. El grupo de evaluadores se reunirá antes de que inicie la misma para discutir detalladamente el procedimiento a seguir. El grupo deberá estar integrado por lo menos con 4 evaluadores nacionales, además del observador extranjero.

Durante la visita los evaluadores examinarán el programa educativo mediante la verificación de la documentación probatoria de cada uno de los indicadores y entrevistas con el director o coordinador, personal de administración, jefes de departamento, profesores, estudiantes, responsables de biblioteca, hospital o clínica, posta zootécnica, educación continua, centro de cómputo, etc. El grupo de evaluación podrá decidir la metodología para entrevistarse con profesores y alumnos, cuerpos colegiados y otros grupos organizados ligados al programa. Tanto los evaluadores como los responsables de cada área en la institución deberán portar gafete con su nombre y cargo.

En caso necesario debido al tamaño del programa, los evaluadores podrán dividirse en dos equipos, cada uno de los cuales estará a cargo de un líder, designado por el coordinador del COACRE. El líder de equipo asignará a los integrantes las áreas de responsabilidad y recabará la información generada, la cual se entregará al coordinador del COACRE, que elaborará el informe unificado para ser presentado al COACRE, cuyos miembros elaborarán un dictamen que remitirán para su ratificación o rectificación al Consejo Directivo, quien comunicará el resultado a la IES.

El equipo de visita deberá tener una serie de reuniones para analizar sus observaciones y comenzar la elaboración del informe. Las calificaciones para cada indicador y sus justificaciones se harán en forma individual por cada evaluador. Las recomendaciones se basarán en discusiones que aparecerán en el cuerpo del informe y se plantearán lo más específicamente posible.

Llenado del cuadernillo de visita

Durante la visita los evaluadores deberán llenar un cuadernillo, en el cual se asignará y fundamentará la calificación para cada indicador, especificando las fuentes de información.

Los evaluadores otorgaran las siguientes calificaciones a partir de la evidencia presentada por parte del programa; si el indicador se cumple la calificación será de 10, las calificaciones 8 y 9 estarán destinados a aquellos indicadores que su cumplimiento sea parcial alto, las calificaciones 6 y 7 serán aplicadas para aquellos indicadores que su grado de cumplimiento sea parcial pero bajo, la falta de cumplimiento se calificara entre 0 y 5 dependiendo de la gravedad de las deficiencias. Es indispensable en todos los casos explicar por qué se otorgó la calificación.

Los parámetros generales a considerar para evaluar los indicadores son los siguientes:

- I. *Existencia*: si el programa educativo o función institucional cuenta con el aspecto a evaluar.
- II. Congruencia: relación armónica entre procesos, recursos, políticas, reglamentos y ordenamientos, que conduzcan a la consecución de los objetivos académicos del programa, así como al cumplimiento de su misión y su visión.
- III. *Eficacia*: si un aspecto (proceso, disposición, política) cumple el objetivo para el cual fue planteado, en tiempo y forma.
- IV. *Impacto*: grado de influencia interna y externa de un aspecto sobre el desarrollo del programa o de las funciones sustantivas o de apoyo.
- V. *Observancia:* si las disposiciones escritas son respetadas y aplicadas por la comunidad institucional.
- VI. *Pertinencia:* medida en que los resultados del programa o la institución responden y son congruentes con las expectativas, necesidades, postulados, preceptos, etc., que provienen de la sociedad en su concepción amplia.
- VII. *Suficiencia:* el grado en que la cobertura del indicador satisface los requerimientos del programa educativo

El llenado de las hojas correspondientes a los indicadores que hayan sido asignados por el coordinador a cada evaluador debe hacerse el mismo día en que fueron abordados con el objeto de no omitir las observaciones realizadas. Al término de la visita se deberá revisar minuciosamente que no falte ninguno de los datos solicitados tales como: institución, fuente de información, calificación, fundamentación, nombre y firma del evaluador, y fecha de elaboración.

El evaluador deberá entregar el cuadernillo al término de la visita para que posteriormente se integre un reporte final, que sintetice las observaciones e incluya las calificaciones de todos los evaluadores. El coordinador del grupo recogerá los cuadernillos para ser entregados al coordinador del COACRE.

El COACRE y posteriormente el Consejo Directivo serán quienes, con base en el informe de la visita, analizarán la situación del programa educativo y deliberarán sobre el dictamen de acreditación y sobre las recomendaciones que deberán hacerse a la institución.

Ejemplos

A manera de ejemplo se anexa un indicador del cuadernillo, que consigna un indicador esencial de una de las categorías de análisis y la forma de llenarlo.

Documentos que acreditan el Indicar la calificación que obtiene cumplimiento del indicador el indicador 3.2. El programa debe estar dirigido por un médico veterinario zootecnista titulado y con cédula profesional Fuentes de información Calificación Cumple Parcial alto Parcial bajo No cumple (10)(8-9)(6-7)(0-5)N ¿Por qué? Recomendaciones:

Explicar en forma clara y precisa, la razón de la calificación, considerando: en su congruencia, existencia, eficacia, impacto, observancia, pertinencia y suficiencia.

Describir las sugerencias de mejora que permita al programa cubrir con los requerimientos necesarios para cumplir con el indicador.

X. DICTAMEN

El dictamen solamente podrá ser "ACREDITADO POR 5 AÑOS" o "NO ACREDITADO". No existen las acreditaciones condicionadas o las acreditaciones limitadas.

CUADRO 1.- RESULTADOS POSIBLES DE LA EVALUACIÓN

NIVEL DE ACREDITACIÓN	CONDICIONES
ACREDITACIÓN POR CINCO AÑOS	La calificación promedio de todos los indicadores esenciales correspondientes a una determinada categoría de análisis (organización, profesores, etc.) es aprobatoria en todos los casos. Una sola categoría en el que el promedio de sus indicadores esenciales sea menor a 6 es motivo suficiente para la no acreditación del programa. Aprobar el 60% de los indicadores esenciales por cada una de las categorías.
	Adicionalmente, en el caso de tratarse de un proceso de reacreditación, el programa deberá demostrar que ha atendido las recomendaciones de la acreditación anterior.
NO ACREDITADO	La calificación promedio de los indicadores esenciales de uno o más rubros es menor a 6.
	Un programa que recibe un dictamen final de no acreditado no podrá solicitar una nueva evaluación en un periodo no menor de 6 meses.

A partir de las calificaciones emitidas por los evaluadores nacionales, se hace un promedio de cada uno de los indicadores, en donde dependiendo del resultado que se obtenga se determina el grado cumplimiento o no del indicador, con base en lo anterior el criterio que se emplea es el siguiente:

- El indicador se cumple: 9.0 10.0
- El indicador se cumple parcial alto: 7.6 8.9
- El indicador se cumpla parcial bajo: 6.0 7.5
- El indicador no se cumple: 0.0 5.9

El nivel de acreditación lo determinará el promedio de las calificaciones de los evaluadores nacionales otorgadas a los indicadores esenciales en cada categoría. Los indicadores necesarios y deseables serán considerados áreas de oportunidad para incrementar la calidad del programa, pero no serán determinantes en el dictamen de acreditación. Las calificaciones de los observadores extranjeros no se tomarán en cuenta para determinar el nivel de acreditación; Sin embargo sus observaciones y recomendaciones serán incluidas en el reporte final ya que representan un punto de vista distinto que ayuda a enriquecer la toma de decisiones de la institución.

Se considerará que hay discrepancia en la calificación cuando exista una diferencia mayor de 3 puntos entre las asignadas por distintos evaluadores para un mismo indicador. En este caso, el COACRE revisará las calificaciones y los argumentos anotados por cada evaluador en su

cuadernillo para de identificar si existió algún malentendido por parte de alguno de los evaluadores.

Dictamen

Una vez terminada la visita, se elaborará el reporte final, con base en los informes individuales entregados por los evaluadores. Éste será sometido a análisis y discusión con el COACRE, que emitirá el dictamen y lo enviará al Consejo Directivo, éste tiene la función de ratificarlo o rectificarlo basado en el informe final y elaborará los documentos oficiales correspondientes.

Autoevaluación del proceso de acreditación

El cuadernillo de evaluación de cada evaluador contiene al final una página para que el evaluador vierta sus comentarios con respecto al desarrollo de la visita de evaluación. Estos comentarios serán analizados por el COACRE con el objeto de mejorar la dinámica de procesos posteriores. Adicionalmente, se solicitará a cada programa evaluado que envíe al CONEVET una carta con sus comentarios y observaciones sobre el proceso. También se tomarán en cuenta los comentarios y observaciones realizados por los observadores extranjeros durante la visita, así como los que incluyan en sus cuadernillos de evaluación.

Seguimiento posterior a la Acreditación

Con la finalidad de mantener y mejorar los estándares de calidad, el COACRE realizará una visita al tercer año de obtener el dictamen de aprobado al programa para constatar los avances en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en la acreditación. Si en dichas visitas se observa que no se han realizado acciones efectivas, se definirá un plazo al término del cual el programa deberá demostrar los avances, y en casos de incumplimiento grave y continuado se informará al Consejo Directivo, que podrá revocar el dictamen de acreditación emitido previamente. De esta manera se garantizará que el programa mantenga e incremente los estándares de calidad con los que accedió a la acreditación. El financiamiento de esta actividad será realizado por el programa e incluye gastos de transportación, alojamiento y alimentación para dos personas durante tres días.

XI. ÉTICA DE LOS EVALUADORES

La evaluación para la acreditación depende en gran medida del trabajo realizado por los evaluadores que llevan a cabo la visita., por lo que deben conocer a la perfección los indicadores establecidos en el marco de referencia del CONEVET con la finalidad de compararlos contra las condiciones del programa evaluado.

Los procedimientos para la selección del equipo de evaluadores y para el desarrollo de la visita se encuentran contenidos en esta publicación, la cual debe ser conocida y estudiada por los evaluadores.

Dentro de este proceso que implica una interacción directa entre los evaluadores y los miembros de la comunidad académica del programa a evaluar, deben considerarse algunos aspectos de comportamiento que favorecen el correcto desarrollo de la evaluación y evitan la generación de conflictos.

Durante el "Primer Curso para Evaluadores" realizado por CONEVET los días 10 y 11 de junio de 1996, se les entregó a los asistentes el "Código de Ética de los Evaluador", así como un documento con recomendaciones titulado "Imagen del Evaluador". A partir de dichos documentos y con la experiencia adquirida en de todas las visitas de evaluación para acreditación que han sido realizadas por el CONEVET, se ha propuesto un "Marco General de Desempeño" que sirve como guía de conducta a los evaluadores, que se comprometen a realizar sus tareas de evaluación con equidad, lealtad y diligencia.

Es importante recordar además la existencia de un "Código de Ética Profesional del Médico Veterinario Zootecnista en México", promovido y aprobado por la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México, A. C., que rige el comportamiento del ejercicio profesional de los médicos veterinarios zootecnistas

Recomendaciones Generales

La Acreditación implica un proceso de evaluación de un programa educativo con el fin de conocer sus logros y deficiencias, y así poder dar testimonio de su nivel de calidad. La avaluación además sirve para orientar las tareas educativas de las instituciones responsables de la formación profesional y contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación en la medicina veterinaria y zootecnia del país.

El proceso consiste en comparar lo que tiene el programa, con un marco de referencia institucional, el marco de referencia del CONEVET. La evaluación con fines de acreditación no consiste en una comparación entre programas, por lo que los evaluadores deberán evaluar el cumplimiento con cada uno de los indicadores del CONEVET sin tomar como referencia a sus propias instituciones o a otros programas que hayan evaluado o visitado.

Para realizar la comparación entre el programa y los indicadores contenidos en este manual, la institución elabora un documento de autoevaluación, en el que cada uno de los indicadores es analizado, señalando si se cumple o no y en qué grado, aseveraciones que deberán tener documentos probatorios de soporte, verificables por el evaluador. Así, el evaluador podrá observar si lo que la institución indica, es lo que realmente se encuentra en el programa y es lo requerido por el CONEVET.

Dado que al finalizar la evaluación se deberá llegar a un dictamen (Acreditado, o No Acreditado), es necesario que el reporte de cada evaluador califique y justifique la calificación otorgada, incluyendo sugerencias y recomendaciones según el caso. Estas últimas son incluidas en el reporte final.

ANEXOS

ANEXO 1. CÓDIGO DE ÉTICA E IMAGEN DE LOS EVALUADORES

Código de Ética de los evaluadores

Artículo 1. Pertenecer al Comité de Acreditación o al grupo de evaluadores que realicen la evaluación de un programa es un honor profesional que se acompaña por una alta responsabilidad. El evaluador es un representante oficial de la organización que lo propuso, por lo que su comportamiento durante la visita y el cumplimiento de su trabajo, debe ser asumido con responsabilidad.

Artículo 2. El evaluador debe tener reconocimiento académico, experiencia docente y experiencia profesional. El evaluador debe proporcionar al CONEVET la información comprobatoria de su *curriculum vitae*.

Artículo 3. El evaluador debe asumir el compromiso y la responsabilidad que implica un proceso de evaluación para ayudar a mejorar el programa evaluado, por lo que su actitud debe estar orientada a apoyar este proceso de mejora.

Artículo 4. El evaluador debe observar el "Código de Ética Profesional del MVZ en México" de la Federación de Colegios y Asociaciones de MVZ en México, A.C.

Artículo 5. Al evaluarse un programa, no debe existir conflicto de intereses debido a la relación entre el evaluador y la institución a evaluar. En caso de existir, es responsabilidad del evaluador hacerlo saber y abstenerse de participar en la evaluación.

Los principales conflictos incluyen:

- Ser o haber sido profesor, funcionario o empleado del programa a acreditar. O de la institución a la que pertenece el programa.
- Haber sido alumno o egresado del programa o de la institución a la que pertenece el programa.
- Haber sido candidato a ocupar un puesto en la institución.
- Ser, al momento de la evaluación, director de una escuela o facultad o coordinador de carrera en otra institución educativa del país.
- Tener o haber tenido nexos académicos o de negocios con miembros del programa, que pudiesen resultar en un conflicto
- Tener una relación familiar o afectiva con directivos del programa.
- Tener o haber tenido problemas personales con miembros del programa.

Artículo 6. El evaluador debe estar preparado para la visita; esto implica conocer la documentación y asistir a las reuniones previas.

Artículo 7. El evaluador debe asistir con puntualidad a todas las reuniones que le indique el coordinador del grupo de Acreditación.

Artículo 8. Antes de iniciar la visita de evaluación, el grupo de evaluadores debe reunirse a fin de definir las áreas de trabajo de cada uno de los evaluadores y discutir con el coordinador del equipo el desarrollo del proceso. Asimismo, los evaluadores deberán firmar una carta compromiso de confidencialidad

Artículo 9. Es importante vigilar el cumplimiento de los tiempos preestablecidos a fin de poder entregar el dictamen oportunamente.

Artículo 10. Se debe planear el trabajo de tal manera que se asegure que los resultados reflejen la realidad de la visita. Se requiere fijar una agenda de trabajo y respetarla.

Artículo 11. Durante el proceso y en sus evaluaciones, el evaluador deberá mantener la objetividad e integridad, siendo indispensable actuar en forma imparcial y justa.

Artículo 12. El evaluador debe mantener siempre una independencia de criterio sin asumir compromisos con posturas de grupos o con intereses particulares o partidarios ajenos a la evaluación.

Artículo 13. El papel del evaluador es recabar información, para lo cual podrá hacer las preguntas necesarias y solicitar cualquier información adicional, escuchando atentamente las respuestas.. Sin embargo, durante la visita los evaluadores deben abstenerse de hacer comentarios positivos o negativos referentes al cumplimiento de los indicadores en presencia de miembros del programa evaluado, ya que los comentarios negativos generan nerviosismo y presión entre los miembros del programa, mientras que los comentarios positivos pueden generar expectativas que no correspondan con el dictamen final. Los evaluadores también deben evitar comentarios referentes a otras evaluaciones en las que hayan participado, sobre la operación del CONEVET o sobre cualquier otra situación ajena al proceso y que pueda afectar intereses personales o institucionales. Los evaluadores siempre deberán mantener una posición modesta, evitando pretender demostrar superioridad o prepotencia.

Artículo 14. Los evaluadores evitarán comentarios lesivos, comparativos, o que de alguna manera se relacionen o afecten los procesos de evaluación de las instituciones o del CONEVET. Todas las críticas realizadas por los evaluadores al procedimiento de evaluación del CONEVET deberán hacerse por escrito en la hoja final del cuadernillo de evaluación o ser enviadas por escrito al Consejo Directivo del CONEVET para que sea ahí donde se discutan o realicen las modificaciones pertinentes. Constituye una falta de ética grave el criticar públicamente al CONEVET sin haber previamente discutido el asunto al interior del organismo,

Artículo 15. Los evaluadores evitarán comentarios hostigadores, de burla, de doble sentido, chismes o trato ofensivos hacia cualquier persona.

Artículo 16. Se deben evitar contradicciones y no generar polémicas con otro evaluador frente a los miembros de la institución. Este tipo de situaciones deberán ser ventiladas y discutidas durante las reuniones de evaluadores que se programan a lo largo de la visita.

Artículo 17. El evaluador debe ser discreto y prudente. Comete una falta grave quien directa o indirectamente intervenga o acepte arreglos, negociaciones o prerrogativas ajenas a los asuntos involucrados en el proceso de acreditación. Los evaluadores deberán rechazar cualquier invitación, obsequio o reunión privada con miembros del programa, a excepción de alguna comida o cena institucional ofrecida por las autoridades del programa a todo el equipo de evaluación, así como algún pequeño presente institucional de carácter simbólico y que sea entregado a todos los miembros del equipo evaluador.

Articulo 18. Por ningún motivo los evaluadores de un programa podrán posteriormente actuar como consultores o asesores para atender las recomendaciones emanadas del proceso de acreditación de dicho programa. El hacerlo constituye una falta grave.

Artículo 18. Al terminar la visita, el evaluador entregará al coordinador de la visita las observaciones, calificaciones, sugerencias y recomendaciones que haya detectado o que asigne a cada indicador, evitando conservar copia de cualquiera de dichos documentos.

Artículo 19. Los evaluadores evitarán hacer comparaciones ajenas a las derivadas del marco de referencia y los indicadores aprobado por el CONEVET.

Artículo 20. Los informes de los evaluadores deberán realizarse en un marco de rigor metodológico, justicia y objetividad dentro del marco de respeto profesional entre pares.

Artículo 21. Durante la visita se deberá evitar hacer críticas abiertas a personas o procedimientos de la institución. Estas situaciones podrán describirse por escrito en el cuadernillo de evaluación sin tener que generar situaciones tensas.

Artículo 22. Los evaluadores deben abstenerse de involucrarse en problemas institucionales ni entre personas de la institución. Se debe evitar tomar partido o postura ante diferentes problemas de distintos grupos. Tratar diplomáticamente cualquier aversión personal o rechazo al proceso, que manifiesten los integrantes del programa a evaluar.

Imagen del Evaluador

La imagen del evaluador debe ser siempre de amabilidad, eficiencia y compromiso.

- Debe siempre actuar en forma seria, objetiva, honesta, responsable y prudente.
- Debe ser puntual en todas las labores encomendadas, cumpliendo con la programación establecida.
- Debe siempre aplicar la comunicación verbal en forma positiva con sus interlocutores, ya sean miembros del comité o de la institución evaluada.
- No llevar acompañantes ajenos al trabajo que se va a realizar.
- No abusar de la hospitalidad de personas o de la institución, solicitando o aceptando condiciones especiales no otorgadas a otros miembros del comité de visita.
- En las sesiones de apertura y cierre, así como en las reuniones protocolarias, los evaluadores usarán ropa formal, acorde con las costumbres de la localidad y la institución. Para el resto de las actividades se puede usar ropa casual, cuidando siempre la pulcritud.
- Los evaluadores deberán cumplir siempre con la restricciones habituales de las áreas que se visiten.

ANEXO 2. MATRIZ INDICATIVA DEL EJERCICIO PROFESIONAL DEL RECIÉN EGRESADO DE LA CARRERA DE MVZ (fuente AMEFMVZ)

	_				
ACTIVIDAD PROFESIONAL	MEDICINA Y SALUD ANIMAL	PRODUCCIÓN Y ECONOMÍA PE- CUARIA	CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL	SALUD PÚBLICA VETERINARIA	CUIDADO DE LOS ECO- SISTEMAS Y LA BIODI- VERSIDAD
Diagnóstico clínico	Parámetros morfológicos Constantes fisiológicas Metodología diagnóstica.	Parámetros de produc- ción del hato Diagnóstico de la eficiencia productiva	Métodos analíticos para determinar la calidad e inocuidad de los ali- mentos. Problemas de origen (Trazabilidad).	Análisis de riesgo	Comportamiento ordinario. Diagnóstico de problemas de bienestar animal.
Terapéutica médica y qui- rúrgica	Tratamientos médicos Terapia física. Prescripción y adminis- tración de fármacos. Tratamientos quirúrgicos	Tratamiento de las enfermedades de la producción animal. Uso de fármacos para mejorar la producción animal.	Residuos medicamentosos en alimentos (Trazabilidad)	Residuos medica- mentosos y su efecto en la salud pública.	Atención de problemas de conducta. Mitigación del estrés de la producción animal. Residuos de fármacos en el ambiente.
Cirugía estética y zootécnica	Técnicas quirúrgicas, estéticas y correctivas.	Técnicas quirúrgicas de función zootécnica o estética.	Iatrogenia, Inspección de canales		Anestesia y analgesia. Cuidados post-operatorios. Ética de la cirugía con fines zootécnicos
Promoción del bienestar animal	Estrés	Estrés (adaptación)	Estrés Transporte, manejo ante mortem Métodos de sacrificio	Función bio-psico- social de los anima- les de compañía.	Conceptos básicos de bienestar animal. Enriquecimiento ambiental. Conservación de la Fauna.
Mejoramiento genético	Enfermedades de origen genético. Biotecnologías genéticas para la salud. Terapia génica.	Selección y cruzamien- tos para mejorar la producción. Valor de cría Transgénesis	Selección y cruzamien- tos para mejorar la calidad de los alimen- tos. Transgénesis	Inmunidad Resistencia Profilaxis contra zoonosis	Impacto del mejoramiento genético sobre el bienestar animal. Transgénesis y biodiversi- dad
Reproducción	Fisiopatología reproductiva	Inseminación artificial Manipulación ciclo estral Control artificial de la reproducción.	Patologías genéticas que inciden en la calidad del producto	Residuos hormona- les y medicamentos Zoonosis	Tecnologías reproductivas para la conservación de la biodiversidad
Administración de recursos forrajeros	Intoxicación Infestación e infecciones	Índice de agostadero Conservación y rendi- miento	Especificaciones organolépticas, sanita- rias y comerciales	Residuos de agro- químicos en los alimentos.	Impacto ambiental de la agricultura y el pastoreo.
Alimentación y nutrición	Intoxicaciones Enfermedades metabólicas y nutricionales comunes	Convertibilidad Balanceo de raciones Calidad de insumos Requerimientos nutricionales	Especificaciones organolépticas, sanita- rias y comerciales Composición de la canal	Residuos tóxicos Carcinogénesis Pesticidas	Métodos de alimentación para promover el bienestar animal.
Diseño de edificios e instalaciones para animales	Requerimientos biocli- máticos	Requerimientos bio- climáticos Requerimientos de espacio funcional	Rastros, obradores y empacadoras	Convivencia animal – hombre	Impacto de las instalaciones sobre el bienestar animal. Requerimientos de espacio vital y funcional.
Gestión epide- miológica	Epizootia Enzootia Panzootia Programa o medidas de control	Medidas de control versus costo	Medicina preventiva	Prevención y control de zoonosis	Transmisión de enfermeda- des entre especies silvestres y especies domésticas.
Transformación y protección de productos de origen animal	Verificación Retención Decomisos	Rendimiento y especi- ficaciones	Normatividad	Normatividad	Bienestar animal durante el transporte y sacrificio de animales
Administración pública, pecuaria y sanitaria	Normatividad	Normatividad	Normatividad	Normatividad Educación para la salud	Efecto económico de los problemas de bienestar animal. Sustentabilidad de la producción pecuaria.
Administración de empresas agropecuarias e industrias afines	Normatividad Bioseguridad	Bioseguridad Evaluación costo- beneficio del proceso administrativo	Calidad de los produc- tos Bioseguridad	Seguridad en el trabajo Bioseguridad	Costo-beneficio del bienes- tar animal.
Desarrollo rural	Zoonosis	Modelos de producción	Promoción de industria artesanal	Zoonosis Educación para la salud	Efectos de la producción pecuaria sobre la biodiver- sidad
Protección del ambiente	Contaminación por uso de medicamentos, trata- mientos y tecnologías	Impacto ambiental de la producción	Impacto ambiental sobre calidad de los productos (consumo humano y animal)	Contaminación de agua, tierra y aire (salud humana)	Impacto ambiental de la producción pecuaria.

ANEXO 3. GLOSARIO

Acreditación. Proceso de evaluación que se aplica a un programa educativo de una Institución de Educación Superior, con la finalidad de determinar si cuenta un nivel de calidad adecuado.

Aprobado. Dictamen que se le entrega a una Institución de Educación Superior, que cumple con los criterios y parámetros mínimos de calidad educativa.

Asamblea. Máximo órgano de gobierno del Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; responsable de la modificación y aprobación de la normativa que rige el organismo.

Autoevaluación. Documento que genera un Programa Educativo con base en los indicadores de un Manual de Acreditación, especificando la forma de cumplir cada uno de los mismo y las evidencias que lo respaldan.

Categoría. Agrupación de indicadores con características comunes que serán evaluados por el organismo acreditador.

Comité de Acreditación. Cuerpo colegiado del CONEVET responsable de los procesos de Acreditación, emite los dictámenes de cada proceso de evaluación.

CONEVET. Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, Asociación Civil.

Consejo Directivo. Cuerpo colegiado del CONEVET, en el que recae la representación, administración y dirección del organismo.

Criterio. Referentes definidos *a priori*, con base en los cuales se emitirán los juicios de valor; describen los diferentes elementos que conforman a una categoría de análisis.

Cuadernillo. Material de trabajo del evaluador, donde plasma sus comentarios, calificaciones y recomendaciones de cada uno de los indicadores durante los procesos de evaluación correspondiente.

Deseable. Estándar de calidad del indicador, se le determina al indicador que sería conveniente el programa lo cumpla, sin que esto sea definitivo para la emisión del dictamen.

Dictamen. Resolución que emite el Comité de Acreditación de cada proceso de evaluación al cual se somete una IES.

Esencial. Estándar de calidad del indicador; se le determina a los indicadores que son de importancia para el programa y que deberá de cumplir; son importantes para la resolución y emisión del dictamen.

Estándar. Elementos de referencia cuantitativos deseables para cada indicador, previamente establecidos por el organismo acreditador y que servirán para ser contrastados con los obtenidos al evaluar el programa académico.

Evaluador. Médico Veterinario Zootecnista, proveniente de una IES Acreditada, el cual participa en un proceso de evaluación.

Evidencias. Elementos con los cuales una IES sustenta lo especificado en cada indicador.

IES. Institución de Educación Superior.

Indicador. Enunciados que describen los elementos cuantitativos y/o cualitativos que se revisan para determinar la calidad del programa académico.

Informe preliminar. Documento elaborado a partir de los comentarios, recomendaciones, calificaciones de los cuadernillos de cada evaluador utilizado en un proceso de evaluación, el cual es revisado por el Comité de Acreditación y el Consejo Directivo.

Informe de Evaluación. Documento que se le entrega a cada IES posterior al proceso de evaluación y que ha sido sancionado por el Comité de Acreditación y Consejo Directivo; en el documento se explica la forma en que se cumple o no cada indicador y las recomendaciones necesarias para cada uno de ellos.

Matriz. Tabla que define las actividades del ejercicio profesional de Médico Veterinario Zootecnista.

Necesario. Estándar de calidad del indicador; se le determina al indicador que es importante que la IES cuente con él sin que impacte de manera definitiva en el dictamen del proceso de evaluación.

No aprobado. Dictamen que se le entrega a una IES que después de ser evaluada no cumple con los estándares de calidad mínimos requeridos por el CONEVET.

Observador COPEVET. Miembro del equipo de vista que participa en el proceso de evaluación, representando al COPEVET.

Padrón de evaluadores. Base de datos de los evaluadores del CONEVET que tomaron el curso de capacitación y que son utilizados como evaluadores en los procesos de Acreditación.

Programa Educativo. Denominación que se le asigna a la Facultad, Escuela, Departamento o Coordinación donde está adscrito el plan de estudios de la licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Ratificación. Procedimiento por medio del cual el Consejo Directivo valida el dictamen emitido por el Comité de Acreditación sobre un proceso de evaluación.

Reacreditación. Procedimiento de evaluación que se somete una IES la cual ya ha sido Acreditada y pretende refrendar su dictamen aprobatorio.

Recomendaciones. Serie de propuestas que se plasman en el informe de Acreditación cuya atención resulta en la mejora las condiciones de la calidad que se buscan en cada indicador.

Rectificar. Procedimiento por medio del cual el Consejo Directivo corrige el dictamen emitido por el Comité de Acreditación sobre un proceso de evaluación.

Solicitud de Acreditación. Oficio firmado por el rector de la Universidad, dirigido al presidente del CONEVET, en donde solicita la evaluación con fines de Acreditación del programa educativo.

Solicitud de Seguimiento. Oficio firmado por el director, coordinador o responsable del programa educativo en donde solicita una visita de seguimiento a las recomendaciones emitidas en el Informe de Evaluación.

UA. Unidad de Aprendizaje.

UEA. Unidad de Enseñanza – Aprendizaje.

Visita de evaluación. Proceso de inspección que se realiza a una IES que solicita su acreditación; el proceso se sustenta en el documento de autoevaluación enviado por la IES.

Visita de seguimiento. Proceso que se realiza a una IES entre los dos y tres años de haber obtenido el dictamen aprobatorio; el proceso se basa en los indicadores que traen recomendaciones dentro del Informe de Evaluación.

Visita diagnóstica. Proceso que se realiza a una IES con el fin de conocer su grado de alcance y cumplimiento en comparación con el Manual de Acreditación, sin que esto genere un compromiso para la visita de evaluación.

ANEXO 4. ORGANISMOS Y ACRÓNIMOS DE USO FRECUENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR VETERINARIA

Asociación Mexicana de la Ciencia de los Animales de Laboratorio	AMCAL
Academia Mexicana de Cirugía Veterinaria	AMCV
Academia Veterinaria Mexicana	AVM
Asociación Americana de Medicina Veterinaria	AVMA
Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Cerdos	AMVEC
Asociación de Médicos Veterinarios Especialistas en Control Sanitario de Productos Pecuarios	AMVECSPP
Asociación de Zoológicos, Criaderos y Acuarios de la República Mexicana	AZCARM
Asociación Mexicana de Epidemiología Veterinaria	AMEV
Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria y Zootecnia	AMEFMVZ
Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios de la Industria Farmacéutica y Alimenticia	AMMVIFA
Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Bovinos	AMMVEB
Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Equinos	AMMVEE
Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies	AMMVEPE
Asociación Mexicana de MVZ Especialistas en Control Sanitario de la Carne y Productos de Origen Animal	AMVEPOA
Asociación Mexicana de Parasitología Veterinaria	AMPV
Asociación Mexicana de Técnicos Especialistas en Ovinocultura	AMTEO
Asociación Mundial de Veterinarios Especialistas en Cerdos	IPVS
Asociación Mundial Veterinaria	AMV
Asociación Mundial Veterinaria	WVA
Asociación Nacional de Especialistas en Ciencias Avícolas de México	ANECA
Asociación Nacional de Especialistas en Nutrición Animal	AMENA

Asociación Nacional de Médicos Veterinarios Especialistas en Abejas	ANMVEA
Asociación Nacional de Patólogos Clínicos Veterinarios	AMPCV
Asociación Nacional de Profesionales del Mar, A.C.	ANPROMAR
Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior	ANUIES
Asociación Nacional de Veterinarios Taurinos	ANVT
Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias	PANVET
Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.	BMA
Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario	CBTA
Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal	CBTF
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	CETI
Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (IPN)	CECyT
Centro de Estudios Tecnológicos del Mar	CETMAR
Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios	CETIS
Centro Nacional de Evaluación	CENEVAL
Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial	CECATI
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados	CECyTE
Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C.	CICM
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	CONALEP
Comisión de Educación del Sector Empresarial	CESE
Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior	COEPES
Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Suprior	CEPPEMS
Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas	CAPFCE
Comité de Acreditación (CONEVET)	COACRE

Comité Mexicano de Acreditación de la Educación Agronómica	COMEAA
Comité para la Acreditación de la Licenciatura en Biología	CACEB
Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior	CIEES
Consejo Coordinador Empresarial	CCE
Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería	CACEI
Consejo de Acreditación de la Enseñanza en la Contaduría y Administración	CACECA
Consejo de Normatividad y Certificación de la Competencia Laboral	CONOCER
Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica	COSNET
Consejo Mexicano de Acreditación de la Enseñanza de la Arquitectura	COMAEA
Consejo Mexicano de Acreditación y Certificación de la Enfermería	COMACE
Consejo Mexicano de Investigación Educativa	COMIE
Consejo Mexicano para la Acreditación de la Eduación Farmacéutica	COMAEF
Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica	COMAEM
Consejo Mexicano para la Acreditación de la Enseñanza de la Cultura de la Actividad Física	COMACAF
Consejo Mexicano para la Acreditación de Programas de Diseño	COMAPROD
Consejo Nacional de Certificación en Medicina Veterinaria y Zootecnia	CONCERVET
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	CONACyT
Consejo Nacional de Educación Odontológica, A.C.	CONAEDO
Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo	CONEVyT
Consejo Nacional de Fomento Educativo	CONAFE
Consejo Nacional de la Acreditación en Informática y Computación	CONAIC
Consejo Nacional de la Enseñanza y del Ejercicio Profesional de las Ciencias Químicas	CONAECQ
Consejo Nacional para la Acreditación de la Ciencia Económica	CONACE
	•

Consejo Nacional para la Acreditación de la Educación Superior en Derecho	CONFEDE
Consejo Nacional para la calidad de la Educación Turística	CONAET
Consejo Nacional para la Calidad de Programas Educativos en Nutriología	CONCAPREN
Consejo Nacional para la Enseñanza e Investigación en Psicología	CNEIP
Consejo Panamericano de Educación en las Ciencias Veterinarias	COPEVET
Consejo Panamericano de Educación en Medicina Veterinaria	COPEVET
Consejo para la Acreditación de la Comunicación	CONAC
Consejo para la Acreditación de la Educación Superior	COPAES
Consejo para la Acreditación de la Enseñanza del Derecho	CONAED
Coordinación Nacional de la Educación Media Superior	CONAEMS
Coordinación Nacional para la Planeación de la educación Superior	CONPES
Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	DGECyTM
Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria	DGETA
Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	DGETI
Dirección General de Institutos Tecnológicos	DGIT
Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto	DGPPR
Dirección General de Profesiones	DGP
European Association of Establishments for Veterinary Education	EAEVE
Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios Zootecnistas de México	FedMVZ
Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior	FIMPES
Federación Panamericana de Facultades y Escuelas de Ciencias Veterinarias	FPFECV
Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de ANUIES	FIUPEA
Fondo para la Modernización de la educación Superior	FOMES
	•

Instituciones de Educación Superior	IES
Instituto Mexicano de Contadores Públicos	IMCP
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agropecuarias	INIFAP
Normas Oficiales Mexicanas	NOM's
Organismos de Acreditación	OA
Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario	PROADU
Programa de Mejoramiento del Profesorado	PROMEP
Programa de Superación del Personal Académico	SUPERA
Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios	REVOE
Red Satelital de Televisión Educativa	EDUSAT
Secretaría de Educación Pública	SEP
Sistema de Educación Superior	SES
Sistema Educativo Nacional	SEN
Sistema Nacional de Investigadores	SNI
Sistema Nacional de Planeación Permanente de la Educación Superior	SINAPPES
Sociedad Mexicana de Administración Agropecuaria	SOMEXAA
Sociedad Mexicana de Etología Veterinaria	SOMEV
Sociedad Mexicana de Historia de la Medicina Veterinaria y Zootecnia	SMHMVZ
Sociedad Mexicana de Patólogos Veterinarios	SMPV
Subsecretaría de Educación e Investigación Científica	SESIC
Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas	SEIT
Universidades Tecnológicas	UT

ANEXO 5. ALUMNOS QUE APROBARON EL EGEL-CENEVAL

Generación	No. alumnos egresados (1)	No. de alumnos presentaron examen (2)	Índice de aplicación (2)/(1)	No. alumnos aprobados (3)	Índice de aprobación (3)/(2)

ANEXO 6. ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA FACULTAD, ESCUELA, DIVISIÓN O DEPARTAMENTO

Concepto	Cantidad \$	%
Recursos asignados por la Insti- tución		
Recursos autogenerados		
Donativos		
Otros		
Total		100%

ANEXO 7. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Programa académico	
Fecha del proceso de acreditación	

Recomendaciones al programa académico			
Criterio	Indicador	Recomendación	Plazo de cumplimiento

El anexo relativo a las recomendaciones es para el instrumento que se utilice en la visita de campo.

FICHAS

A1. FICHA TÉCNICA (DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN Y ESCUELA)

Lugar y fecha de boración	ela-
INSTITUCIÓN	
Nombre	
Misión	
Visión	
Políticas	
Líneas estratégicas	
FACULTAD, ESC	CUELA, DIVISIÓN O DEPARTAMENTO
Nombre	
Campus	
Fecha de inicio de operaciones	
Misión	

Visión

Objetivos

tégicos

estra-

A2. FICHA TÉCNICA (DATOS GENERALES DEL PROGRAMA ACA-DÉMICO)

PROGRAMA AC	CADÉMICO
Nombre	
Documento oficial de creación*	
Número de RVOE**	
Fecha de otor- gamiento del RVOE*	
Institución que otorga el RVOE*	
Misión	
Visión	
Objetivos estra- tégicos	

^{*} Instituciones públicas

Planta docente del programa académico

Concepto	Tiempo completo	Tres cuartos de tiempo	Medio tiempo	De asigna- tura	Total	Grado de estudios					T-4-1	
						TSU	PA	L	E	M	D	Total
Número												
Porcentaje												

Abreviaturas: TSU - Técnico Superior Universitario/ PA - Profesional Asociado/ L - licenciatura/ E-especialidad/ M - maestría/ D - doctorado

^{**}Instituciones privadas

Matrícula del programa académico

Generación	Nuevo ingreso			Reir	ngreso		Total		
	Hom- bres	Muje- res	Subtotal	Hombres	Muje- res	Subtotal	Hom- bres	Muje- res	Suma
Última									
%									
Penúltima									
%									
Antepenúlti- ma									
%									

Índices de rendimiento escolar de la últimas tres generaciones del programa académico por cohorte generacional

Generación	Última	Penúltima	Antepenúltima
No. de estudiantes que ingresaron			
(1)			
Deserción			
(2)			
Índice de Deserción			
(2)(1)			
Reprobación			
(3)			
Índice de Reprobación			
(3)(1)			
Egresados			
(4)			
Índice de Eficiencia Terminal			
(4)(1)			
Titulados			
(5)			
Índice de Titulación			
(5)(4)			
Índice de Titulación neto			
(5)(1)			

Organigrama descriptivo de la estructura de organización de la facultad o escuela.